SO-IP – 009 - 2018
Condiciones de Invitación
Sol Ofe Pú. SO-IP-09-18

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

SUBGERENCIA OPERACIONES

CONDICIONES DE INVITACIÓN

SANEAMIENTO DE ESTRUCTURAS CAPTADORAS DE AGUAS LLUVIAS EN LA CIUDAD DE PEREIRA

Solicitud de Oferta Pública

SO-IP-009-18

Noviembre de 2018

A IA PC R 01

TABLA DE CONTENIDO

1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES 5
1.1 OBJETO 5
1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5
1.3 PARTICIPANTES 5
1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL 5
1.5 CORRESPONDENCIA 5
1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE 6
1.7 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO 7
1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN 7
1.9 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA 7
1.10 CONSULTA Y COMPRA DE LAS CONDICIONES DE INVITACIÓN 7
1.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN 7
1.12 VISITA Y/O CONFERENCIA 8
1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 8
1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS. 10
1.15 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS 11
1.16 TÉRMINOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN 11
1.17 EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS Y SUS EFECTOS 12
1.18 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 16
1.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 16
1.20 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN 16
1.21 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 17
1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL DEL PROPONENTE. 18
2 REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN 19
2.1 FACTORES DE SELECCIÓN 19
2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN 19
2.3 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO 22
2.4 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS 23
2.5 EVALUACIÓN FINANCIERA 23
2.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN 24
2.7 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO 25
2.8 CALIFICACIÓN TÉCNICA 26
2.9 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN 27
2.10 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO. 27
2.11 CALIFICACIÓN ECONÓMICA 27
DESCRIPCION DE LOS METODOS 28
3 CONDICIONES DEL CONTRATO 31
3.1 CONDICIONES DEL CONTRATO 31
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 31

3.3 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA 32
3.4 INTERVENTORÍA 33
3.5 AJUSTES 34
3.6 ÍTEMS ADICIONALES 34

4 CONDICIONES TÉCNICAS 35

4.1 JUSTIFICACIÓN 35
4.2 CONDICIONES TECNICAS 35
4.3 NORMATIVIDAD 37
4.4 OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA 37

5 GENERALIDADES 39

5.1 DOCUMENTACIÓN EXISTENTE 39
5.2 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN 39
5.3 ACCESO AL PÚBLICO 39
5.4 ACTIVIDADES POR EJECUTAR 39
5.5 ALCANCES GENERALES 40
5.6 OBLIGACIONES CONTRACTUALES 41

6 GESTION SOCIAL – AMBIENTAL Y DE COMUNICACIONES 43

6.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 43
6.2 PROGRAMA DE MANEJO DE MATERIAL EXTRAIDO 56
6.3 GESTIÓN SOCIAL 59
6.4 GESTIÓN DE COMUNICACIONES CON PROYECCIÓN SOCIAL 61

7 GESTIÓN DE LA CALIDAD 63

7.1 PLAN DE CALIDAD 63
7.2 INFORMES DIARIOS Y MENSUALES POR COMUNAS 75
7.3 CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y MANEJO DE PRODUCTO NO CONFORME ... 77
7.4 PROGRAMAS DE TRABAJO Y DE INVERSIÓN 79
7.5 MANUAL DE MANTENIMIENTO 79

8 ESPECIFICACIONES Y VARIABLES BASE DEL PRESUPUESTO DEL MANTENIMIENTO.. 80

8.1 PLANOS Y DOCUMENTOS 81
8.2 NORMATIVIDAD 81
8.3 ESPECIFICACIONES PARTICULARES 81

ANEXOS

Anexo 1. Datos de la Solicitud de Oferta Pública
Anexo 2. Carta de presentación de la Propuesta
Anexo 3. Datos del Contrato
Anexo 4. Condiciones especiales
Anexo 5. Documentos de la Propuesta
Anexo 6. Certificado de Compromiso
Anexo 7. Recomendaciones a los participantes
Anexo 8. Cláusula de Confidencialidad
Anexo 9. Tarjeta de Compromiso de Conductores Contratistas

FORMULARIOS

Formulario No. 1: Lista de cantidades y precios
Formulario No. 2: Experiencia Especifica del proponente
Formulario No. 3: Experiencia del Personal Profesional y Técnico
Formulario No. 5: Declaración sobre multas y sanciones
Formulario de Inscripción para Proveedores de Bienes y Servicios.

CONDICIONES DE INVITACIÓN, ANEXOS Y FORMULARIOS

Las Condiciones de Invitación ha sido estructuradas de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a las diferentes invitaciones para construcción de obras y mantenimiento que efectúa la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. -E.S.P. El capítulo 4 contiene especificaciones técnicas que cubren la mayoría de los proyectos, aunque eventualmente, con algunas anotaciones para ajustarlas a las condiciones propias de éstos.

El **Anexo 1"Datos de la Solicitud de Oferta Pública"** se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Requisitos, Documentos y Criterios de Evaluación", respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas de la invitación. En tal sentido, sus disposiciones complementan las partes pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican partes de los mismos.

El **Anexo 2 "Carta de Presentación de la Propuesta"** se utiliza para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los pliegos de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

El **Anexo 3 "Datos del Contrato"**, se utiliza para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en el capítulo 3 "Condiciones del Contrato" o para modificar algunos aspectos del planteamiento general del capítulo a fin de ajustarlo a condiciones propias del proyecto.

El **Anexo 4 "Condiciones Especiales"** se utiliza para establecer condiciones, principalmente de carácter técnico, que el proponente debe tener en cuenta para la preparación de su propuesta.

El **Anexo 5 "Documentos de la Propuesta"** se utiliza para definir el orden en que deben presentarse los documentos de la propuesta.

El Anexo 6 "Certificado de Compromiso" se utiliza para que el proponente se comprometa a velar por el cumplimiento de todos los requerimientos generales de Gestión de Calidad (NTC ISO 9001-2008), Gestión Ambiental (NTC ISO 14001:2004), Sistema de Control Interno MECI, que garanticen la conformidad de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. ESP., con cada uno de los Sistemas de Gestión Certificados.

El Anexo 7 "Recomendaciones a los Participantes" se utiliza para recomendar a los participantes que lean cuidadosamente los pliegos, con el fin de que den cumplimiento al objeto de la invitación.

El Anexo 8 "Cláusula de confidencialidad" se utiliza para garantizar el buen uso de la información entregada por la Empresa al contratista para la ejecución del contrato.

El Anexo 9 "Tarjeta de Compromiso de Conductores Contratistas" se utiliza para garantizar el compromiso de los conductores contratistas para cumplir con las disposiciones consignadas en la normatividad del PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL EMPRESARIAL - PESV, conforme a lo dispuesto por la Ley 1503 de 2011, el decreto 2851 de diciembre 2013 y Resolución 1565 de 2014.

Los **"Formularios de la Propuesta"** se utilizan para suministrar toda la información requerida en los pliegos de condiciones, entre otros: Lista de Cantidades y Precios, Experiencia del proponente, Índices Financieros, Capacidad de contratación residual total.

1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto la contratación del mantenimiento que se determina en el **Anexo 1 "Datos de la Solicitud de Oferta Pública**".

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto objeto de la presente invitación es el descrito en el **Anexo 1 "Datos de la Solicitud de Oferta Pública".**

1.3 PARTICIPANTES

En la presente invitación podrán participar personas naturales o jurídicas que sean invitadas directamente por la Empresa y quienes a su vez podrán conformar consorcio o uniones temporales o en cualquiera otra modalidad de asociación autorizada por la ley, con personas naturales o jurídicas y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio clasificados de acuerdo al Decreto 1082 del 2015 y se realizará la verificación en el RUP con la versión implementada en Colombia de la UNSPSC, v. 14.080, traducida el español, según la información contemplada en el **Anexo 1 "Datos de la Solicitud de Oferta Pública ".**

Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o en cualquiera otra modalidad de asociación autorizada por la ley deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto de la EMPRESA para la ejecución del objeto de la presente invitación son los que se describen en el **Anexo 1 "Datos de la Solicitud de Oferta Pública".**

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación, el presupuesto señalado es de carácter limitativo y sólo por vía de excepción y ante la concurrencia de circunstancias imprevisibles posteriores a la elaboración del presupuesto podrá optar la entidad por considerar aquellas propuestas que excedan el presupuesto oficial.

1.5 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original y una (1) copia a:

SEÑORES
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P
SUBGERENCIA DE OPERACIONES
Calle 78 enseguida del N° 30-53, Campoalegre
Teléfonos 3151375 Fax No. 3151395
Pereira – Colombia

Se entiende para todos los efectos de la presente invitación, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la Gerencia o Subgerencia de Operaciones o Secretaria General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 142 de 1994 y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, así como en la Ley 80 de 1993 y 1150/07 del 16 de julio de 2007, en lo que aplique. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.6.1 Otras disposiciones:

Ley 828 de 2003 – Artículo 1°, por el cual se modifica el parágrafo 2, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

"Parágrafo 2. Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Para consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es

solidaria, de acuerdo con lo dispuesto los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Los contratos que se deriven de esta oferta se denominan de MANDATO

1.7 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el **Anexo 1 "Datos de la Solicitud de Oferta Pública".**

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato de mantenimiento es el estipulado en el **Anexo 1 "Datos de la Solicitud de Oferta Pública".** Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

1.9 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA

La presente invitación se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el **Anexo 1 "Datos de la Solicitud de Oferta Pública**".

1.10 CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de condiciones de la presente invitación tendrán valor si así se determina en el Anexo 1, "Datos de la Solicitud de Oferta Pública". Este valor deberá consignarse en la cuenta corriente estipulada en el Anexo 1 "Datos de la Solicitud de Oferta Pública", a nombre de La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P y en el mismo debe figurar el número de la invitación y el nombre de la persona natural o jurídica (o del Consorcio) que está interesada en presentar la propuesta. El pago de los Pliegos de condiciones, queda sujeto al horario Bancario.

Los Pliegos de condiciones estarán disponibles para la venta, hasta el día de cierre de la convocatoria.

LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE LA EMPRESA, llevará un registro de la entrega y/o envío de los Pliegos de condiciones donde se especificará la fecha, el nombre o la razón social del Proponente, su dirección para correspondencia, teléfonos o fax y la persona que en nombre o por cuenta de ésta, ha efectuado materialmente el acto de retiro. El nombre, dirección, teléfonos o fax serán los que se utilizarán por LA EMPRESA, para todos los efectos relacionados con el trámite de la Solicitud de Oferta Pública.

1.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

a. Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones al pliego de condiciones de la Invitación hasta cuatro (4) días hábiles, antes de la fecha de cierre

indicada en la respectiva carta de invitación hasta las 5:00 pm. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

Concluido el anterior término, la EMPRESA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

b. Cualquier modificación o adición a los documentos de la invitación será comunicada por escrito mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas se enviarán a todas las personas que hayan adquirido el pliego de condiciones y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Todas las Adendas se generarán con una anticipación no menos de dos (2) días al cierre de la invitación de ser necesario y con el fin de respetar éste término, se prorrogará la fecha de cierre.

La información sobre preguntas, serán enviados por la EMPRESA, con antelación al cierre de la invitación.

c. En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras asociaciones permitidas por la ley, las Adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a la dirección que se registre al momento de la entrega de los pliegos de condiciones, y se considerarán recibidas por todos los integrantes.

1.12 VISITA Y/O CONFERENCIA

LA EMPRESA programará una conferencia informativa con el Gestor del Proyecto designado por el Subgerente de Operaciones de la Empresa, en el Departamento de Gestión Ambiental, sede Plantas de Tratamiento, sector Canceles, en la fecha y hora indicada en el respectivo aviso de invitación.

La anterior conferencia informativa es de **carácter obligatorio** para participar en la presente invitación. Por lo anterior, todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente los sitios de ubicación de la infraestructura a mantener, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

La coordinación de la conferencia informativa se hará a través de la Subgerencia de Operaciones de la EMPRESA.

1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, paginadas, rubricadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en la Subgerencia de Operaciones hasta el día y hora fijada para el cierre de la invitación, así:

1. Un sobre cerrado que contendrá los documentos jurídicos, información técnica, y económica.

La propuesta deberá contener todos los documentos en el orden indicado en el **Anexo 5, "Documentos de la propuesta"** que son objeto de evaluación en la presente Invitación.

Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS en sobres debidamente cerrados, marcados así:

SEÑORES
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. – E.S.P.
SUBGERENCIA DE OPERACIONES
PEREIRA.
SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA N°: _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
Dirección: _____Teléfono: _____Fax: _____

CONTIENE según el caso:

ORIGINAL-PROPUESTA JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONOMICA
PRIMERA COPIA -PROPUESTA JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONOMICA.
SEGUNDA COPIA -PROPUESTA JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONOMICA

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prima el contenido de la propuesta original.

Los pliegos de condiciones incluyen los formularios que deberá diligenciar completamente el proponente, a efectos de suministrar la información necesaria para la evaluación de la propuesta.

Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

"Ver Apéndice No. __"

La EMPRESA de encontrarlo procedente, analizará y considerará esta información adicional.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la EMPRESA, según el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

El proponente deberá establecer los precios unitarios y totales, separados para cada ítem del ofrecimiento. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los totales, regirán los primeros.

Las correcciones u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario, de no hacerlo la Empresa no tendrá en cuenta dicha corrección.

1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Los sobres que contienen las propuestas, serán abiertos en el lugar, fecha y hora señalados, para el cierre de la Solicitud de Oferta Pública. La apertura de éstas propuestas, así como la devolución de aquellas, cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el numeral 1.15, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la invitación o recibo de propuestas.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas así:

a) Carta de presentación, matricula profesional y certificado del COPNIA
b) Certificado de inscripción RUP
c) Certificado de existencia y representación legal
d) Conformación de consorcio o unión temporal
e) Datos más relevantes de la garantía de seriedad tales como número de póliza, compañía aseguradora y recibo de pago de la póliza.
f) Naturaleza Tributaria
g) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales
h) Formularios: 1, 2, 3, 5 y de Inscripción para Proveedores de Bienes y Servicios
i) Anexo No 6. Certificado de Compromiso
j) Anexo No 8. Cláusula de Confidencialidad
k) Anexo No 9. Tarjeta de Compromiso de Conductores Contratistas
l) RUT
m) Número de folios
n) Valor propuesta
o) Recibo de caja de compra de las Condiciones de Invitación

Las propuestas recibidas y abiertas serán rubricadas por la Empresa, en caso de ser necesario.

1.15 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la invitación y recibo de propuestas.

Los originales de las propuestas presentadas en la Solicitud de Oferta Pública se archivarán en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., una vez adjudicada la Solicitud de Oferta Pública, los proponentes no favorecidos deberán reclamar las copias de sus propuestas. De lo contrario, al mes siguiente La Empresa podrá destruir tales copias.

1.16 TÉRMINOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.16.1. RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la invitación y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Este plazo podrá ser prorrogado por el término que la Empresa considere conveniente bien sea por iniciativa de la Empresa y/o por solicitud de cualquiera de los proponentes.

1.16.2. EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La EMPRESA efectuará la evaluación jurídica, financiera y técnica económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el **Anexo 1, "Datos de la Solicitud de Oferta Pública".**

En dicho período la Empresa podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. **En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.**

La no presentación de las aclaraciones solicitadas por la EMPRESA dentro del plazo concedido para tales efectos en la carta de solicitud de aclaración, dará lugar al rechazo jurídico, financiero, económico o técnico de la propuesta según sea la naturaleza de la aclaración solicitada.

Cuando a juicio de la Empresa el plazo para la evaluación no permita concluir el proceso de selección, esta podrá prorrogarlo por el término que la Empresa considere necesario.

1.16.3 TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación jurídica, técnica, financiera y económico de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, la Empresa pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término de **tres (3) días hábiles** improrrogables, para que presenten dentro del mismo, las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas

1.16.4. ADJUDICACIÓN

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo a la presente invitación es el descrito en el **Anexo 1, "Datos de la Solicitud de Oferta Pública".**

Cuando el anterior plazo, a juicio de la Empresa, no sea suficiente, esta podrá prorrogarlo por el término que considere conveniente.

1.16.5 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado y legalizado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de la selección del oferente. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la oferta, la Empresa solicitará al proponente seleccionado que amplíe la validez de la propuesta y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

1.17 EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS Y SUS EFECTOS

Para la selección de la propuesta más favorable, la Empresa, efectuará una evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos, formularios, y anexos requeridos, así como los criterios y factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones de la Solicitud de Oferta Pública.

1.17.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica de las propuestas se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos para cada uno de ellos en el CAPITULO 2 del presente documento.

La evaluación jurídica de las propuestas permitirá a la Empresa, analizar, y determinar si la situación y capacidad jurídica de los proponentes permiten su selección dentro del proceso de invitación.

- El contratista deberá dar cumplimiento a las normas que regulan todo lo referente a pensión y salud así:

  Art. 50 Ley 789/2002. – Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicios nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

  En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

  Cuando la contratación se realice con personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos al partir de la fecha de su constitución.

Los afiliados obligatorios están establecidos en el artículo 203 y 157 de la ley 100 de 1993 para con el Sistema General de Seguridad Social en Salud: en la Ley 797 de 2003, para con el Sistema General de Pensiones; en el Decreto Ley 1295 de 1994 Articulo 13, para con el Sistema de Riesgos Profesionales y en la Ley 21 de 1982

Articulo 7, para con el Subsidio Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA)

LA OMISIÓN DEFINITIVA DE ALGÚN DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN O LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA EMPRESA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARÁ LUGAR A QUE LA EMPRESA DECLARE QUE LA PROPUESTA, NO CUMPLE JURÍDICAMENTE Y POR LO TANTO GENERARÁ EL RECHAZO DE LA MISMA.

1.17.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará sobre los documentos de contenido financiero objeto de evaluación de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos para cada uno de ellos en el CAPITULO 2 del presente documento.

Esta evaluación, permitirá a la EMPRESA analizar y determinar si la Capacidad Financiera del proponente es satisfactoria para el desarrollo del proyecto.

LA OMISIÓN DEFINITIVA DE ALGÚN DOCUMENTO DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE EVALUACIÓN O LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA EMPRESA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARÁ LUGAR A QUE LA EMPRESA DECLARE QUE LA PROPUESTA, NO CUMPLE FINANCIERAMENTE Y POR LO TANTO GENERARÁ EL RECHAZO DE LA MISMA.

1.17.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica de las propuestas se efectuará sobre los documentos de contenido técnico objeto de evaluación de acuerdo con las exigencias, requisitos y puntajes de calificación establecidos para cada uno de ellos en el CAPITULO 2 del presente documento.

Esta evaluación permitirá a la EMPRESA analizar y determinar si la capacidad técnica del proponente permite desarrollar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

LA OMISIÓN DEFINITIVA DE ALGÚN DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN O LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA EMPRESA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARÁ LUGAR A QUE LA EMPRESA DECLARE QUE LA PROPUESTA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y POR LO TANTO GENERARÁ EL RECHAZO DE LA MISMA

1.17.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el **Formulario No. 1 Lista de Cantidades y Precios**, diligenciado por cada uno de los

proponentes, de acuerdo con las exigencias, requisitos y sistema de calificación establecido en el CAPITULO 2 del presente documento.

La evaluación económica se efectuará solo sobre aquellas propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico exigidos en el pliego de condiciones.

LA OMISIÓN DEL DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO (formulario N°1 lista de cantidades y precios); LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA EMPRESA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

1.17.5 OTROS ASPECTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los evaluadores técnicos y económicos deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Las propuestas que presenten en forma explícita y justificada desviaciones a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, serán evaluadas por la EMPRESA y aceptadas o rechazadas por ésta, si a su juicio le son o no favorables.

b. Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de cantidades y precios Formulario No.1.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades de mantenimiento establecidas por la EMPRESA en el respectivo formulario y con base en los precios unitarios presentados por el proponente, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

En caso de discrepancia entre el precio unitario, y el total de un ítem, regirá el primero.

c. Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por la Empresa y las consignadas por el proponente en su propuesta, regirán las cantidades y medidas indicadas por la EMPRESA. En todos los casos el valor se corregirá y se calculará nuevamente.

1.18 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Empresa comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para interferir en el proceso de evaluación, dará lugar al rechazo de su propuesta.

1.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la concurrencia de una cualquiera de las siguientes eventualidades:

a. Cuando en la lista de cantidades y precios el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
b. Cuando durante la invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
c. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
d. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Empresa.
g. Cuando no se anexen los documentos de contenido jurídico, financiero, técnico y económico objeto de evaluación o no se presenten las aclaraciones solicitadas por la Empresa dentro del término establecido para tal efecto.
h. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.
i. Cuando el proponente no ajuste su propuesta a las condiciones específicas de contratación señaladas en el pliego.

1.20 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La invitación podrá declararse desierta cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva. Entre otras, serán causales para la declaratoria de desierta de la invitación las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.
b. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección que impidan o no garanticen la selección objetiva del contratista.
c. Cuando las propuestas se consideren económicamente inconvenientes para la Empresa.
d. Por falta de presentación de propuestas.
e. Por el incumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos sustanciales establecidos en los pliegos de condiciones.
f. Por no alcanzar ningún proponente los puntajes mínimos requeridos.
g. Por presentarse causales que impidan la escogencia objetiva de la propuesta y cuando la oferta resulte inconveniente.
h. Por presentarse circunstancias sobrevinientes a la convocatoria que determine la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Empresa.

La declaratoria de desierta de la invitación se hará mediante Directiva de Gerencia la cual se le comunicará a todos los proponentes.

1.21 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Concluida la evaluación económica, la EMPRESA procederá a adjudicar el contrato a aquella propuesta que haya cumplido con todos los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y obtenido la mayor calificación técnica y económica conforme al sistema de calificación y adjudicación definido en el presente documento.

En caso de adjudicar el contrato, con base en una propuesta que presenta precios que no obedecen a las condiciones del mercado, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Empresa no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación o de la solicitud para que se acerque a notificarse, según sea el caso, el proponente favorecido deberá acudir a la Secretaria General, para adelantar los trámites inherentes a la legalización y perfeccionamiento del contrato, para lo cual contará con cinco (5) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, la Empresa procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para la Empresa o en su defecto podrá contratar directamente.

La Empresa se reserva la facultad de adjudicar parcialmente el objeto de la presente invitación, con base en los criterios y especificaciones indicados en el presente pliego.

1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá manifestar en forma expresamente en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas vigentes en esta materia, aplicables a la Entidad en su calidad de empresa de Servicios Públicos domiciliarios en la ley 142/94 (artículo 44 y 66)

2 REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de la propuesta más favorable la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en el presente capítulo.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 2, "Carta de Presentación de la Propuesta Técnico - Económica"** y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

En caso de persona natural esta deberá acreditar la profesión definida en el **Anexo 4, "Condiciones Especiales"**.

2.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, Si se prorroga el cierre de la Invitación, valdrá el certificado a la fecha inicial de cierre.

La inscripción, clasificación y calificación en los segmentos, familias y clases exigidos para la Invitación, será subsanable en caso del cambio de normativa y según con la clasificación del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se especificarán las respectivas clasificaciones.

La no inscripción en RUP exigidos para la invitación antes de la fecha de cierre de la misma, no será subsanable en ningún caso. El defecto en la fecha de expedición del certificado, será subsanable a solicitud de la Empresa. En tal caso no se tendrán en cuenta las modificaciones relacionadas con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las propuestas, efectuadas con posterioridad a la fecha del cierre.

Para el caso de los Consorcios, Uniones temporales y demás asociaciones, se tendrá en consideración que las actividades, especialidades y grupos o clasificación en el Decreto 1510 descritos en el **Anexo 1, "Datos de la Solicitud de Oferta Pública"**, podrán ser cumplidas parcial o totalmente por parte de cada integrante de la asociación, pero entre los asociados deberán cumplir con todas las exigencias.

2.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.3.1 PERSONAS JURÍDICAS

Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación de los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Solicitud de Oferta Pública y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

- Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, éste deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva, o en su defecto certificado del secretario de la Junta, según sea el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de salir favorecida.

2.2.3.2. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquiera otra modalidad de asociación autorizada por la ley, cada uno de los integrantes deberá presentar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del Consorcio, Unión Temporal o Asociación, el cual deberá ser la unión de sus miembros para la ejecución del objeto contractual.

- La duración del Consorcio, Unión Temporal o Asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se exprese el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la Empresa las aplicará por igual a todos los integrantes.

2.2.3.3 EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y/o del sello de apostilla si fuere el caso.

También deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación o equivalente según el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido, será condición para celebrar y ejecutar el contrato, que el proponente extranjero constituya previamente una sucursal en Colombia.

2.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Empresa y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por un banco o por una compañía de seguros legalmente establecida con representación en la ciudad de Pereira (Colombia), por un valor no inferior al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el **Anexo 1, "Datos de la Solicitud de Oferta Pública"**, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal, o asociación, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio, Unión Temporal o Asociación (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que no resultaren favorecidos una vez se haya perfeccionado el contrato.

NATURALEZA TRIBUTARIA

El proponente deberá manifestar por escrito el régimen del impuesto a las ventas al que pertenece, es decir común o simplificado. En caso de omitir esta información, la EMPRESA, por una sola vez podrá solicitarle que presente certificación de la DIAN en tal sentido.

El proponente favorecido con la selección, deberá presentar la certificación mencionada, como requisito previo para la celebración del contrato.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente presentará la Certificación de Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios del representante legal de la Empresa y/o persona natural, expedido por los entes respectivos. Está información es requisito para continuar con el proceso de evaluación.

2.3 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para Efectos de presentar los documentos de contenido técnico y económico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La evaluación y comparación económica de las propuestas solo se efectuará sobre el **Formulario No. 1 lista de cantidades y precios**, diligenciado por cada uno de los proponentes. Para efectos de la evaluación la EMPRESA podrá comparar los precios unitarios de cada uno de los ítems, el valor total de los grupos de elementos o los valores totales.

La omisión de este documento no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.
El proponente podrá cotizar totalmente los ítems establecidos en **el Formulario No 1 Lista de Cantidades y Precios** del presente documento según lo solicite la EMPRESA en el **Anexo No. 4 "Condiciones Especiales"**. Estos valores deberán contener los elementos esenciales de los bienes a cotizar, de acuerdo con lo establecido en los Términos de la Invitación Pública y en las especificaciones técnicas. Los precios unitarios o totales de la propuesta deberán establecerse en la moneda definida en el **Anexo No. 4 "Condiciones Especiales"**

El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran durante la ejecución del suministro para dar cumplimiento al mismo además estos deben estar incluidos en los precios unitarios por lo tanto el valor total de la oferta deberá incluir los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes hasta el sitio de entrega, así como costos de cursos de capacitación de operación del bien a la cantidad de personas que requiera la Empresa y los tramites respectivos ante el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de la ciudad de Pereira.

No se aceptará por ningún motivo variación en el Formulario N° 1 Lista de Cantidades y Precios, lo que generará el rechazo de la propuesta.

Concluida la evaluación económica, la EMPRESA procederá a seleccionar la propuesta que se haya ajustado a todas las condiciones y requisitos exigidos en los términos de la invitación pública y presenten el menor valor cotizado por precio unitario por ítem o el menor valor total de la propuesta incluidos todos los ítems.

El Formulario N° 1 Lista de Cantidades y Precios, deberá acompañarse en medio magnético, según se indique en el Anexo No.4 "Condiciones Especiales".

- La Experiencia del proponente se debe relacionar en el **Formulario No. 2 Experiencia del Proponente,** Cuando el objeto del suministro de bienes y/o servicios así lo requiera, y así se indique en el **Anexo 4"Condiciones Especiales".** Dicha experiencia se debe certificar anexando al formulario los documentos que acrediten su cumplimiento.

2.4 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentar los estados financieros el proponente debe tener en cuenta que la información financiera será tomada del Registro único de proponentes (RUP) que esté vigente a la fecha de cierre de la presente Solicitud de Oferta Pública.

2.5 EVALUACIÓN FINANCIERA

La información financiera objeto de evaluación, será tomada del Registro único de proponentes, de acuerdo al periodo objeto de evaluación financiera.

Verificado la información del párrafo anterior, la EMPRESA efectuará el análisis financiero y determinará los siguientes indicadores:

a) Capital de Trabajo:

Capital de Trabajo: deberá ser mayor a lo Indicado en el **Anexo 4 Condiciones Especiales**

Activo Corriente – Pasivo Corriente

b) Liquidez:

La liquidez deberá ser según lo indicado en el **anexo 4 de las condiciones especiales**

Liquidez: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

c) Nivel de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento deberá ser según lo indicado en el **anexo 4 de las condiciones especiales**

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, considerando los porcentajes de participación de cada uno.

CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON UNO O MAS DE LOS PARÁMETROS FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS, LA PROPUESTA SERÁ EVALUADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE Y SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

2.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de Presentación de la Propuesta Técnico - Económica (Incluyendo fotocopia de la matricula profesional del proponente).
- Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Documento de Constitución – Consorcios, Uniones Temporales u Asociaciones, si los hubiere.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Recibo de consignación del valor de los pliegos según lo indicado en el numeral 1.10
- Formulario No.2: Experiencia del proponente, soportado con las respectivas certificaciones y copia de los contratos en caso de que dichas certificaciones sean expedidas por empresas privadas.
- Experiencia del Personal Profesional y Técnico – Formulario No 3
- Declaración sobre multas y sanciones durante los últimos 5 años – Formulario No 5
- El proponente deberá incluir el formulario de inscripción para proveedores de bienes y servicios, la presente información se requiere para la elaboración del contrato en caso de ser adjudicada la Invitación y debe ser diligenciada por cada proponente adjuntando a este formulario los siguientes documentos:

  Fotocopia cedula persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

  Rut (Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004 y Resolución 0139 de la DIAN del 21 de noviembre de 2012).

2.7 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Para Efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.7.1. Experiencia Específica del proponente

La Experiencia Específica del proponente se debe relacionar en el **Formulario No. 2 Experiencia del Proponente** y será la exigida en el **Anexo 4, "Condiciones Especiales"**. Dicha experiencia se debe acreditar presentando las respectivas certificaciones. Estas certificaciones deberán provenir de Empresas Públicas o de naturaleza mixta de cualquier orden, Empresas prestadoras de servicios públicos nacionales y extranjeras, concesiones o Empresas industriales y comerciales del Estado. Así mismo, podrán provenir de Empresas Privadas debidamente constituidas, y las obras realizadas o mantenimientos, haber sido aprobadas y recibidas por la entidad pública competente según jurisdicción territorial. Para el efecto se deberá anexar copia del documento en donde conste la aprobación respectiva. Las certificaciones que no cumplan con los requisitos anteriormente establecidos no serán tenidas en cuenta para la evaluación de las propuestas.

En caso que la certificación no esté expresada en SMMLV el proponente los convertirá a SMMLV en Colombia en el año de la firma del Contrato y así lo consignará en el **Formulario N° 2 Experiencia del Proponente**. Para el caso de consorcios o uniones temporales, los valores en SMMLV deben corresponder al porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

La experiencia específica exigida en el **Anexo 4 "Condiciones Especiales"** cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, se evaluará sobre el cumplimiento del 100% de cada uno de los requisitos exigidos, el cual se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes en cada requisito.

Para tales efectos la Empresa exige que cada requisito se cumpla en un 50% al menos por uno de los integrantes, independientemente de la experiencia que pueda tener éste mismo integrante en los demás requisitos.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales conformados por las mismas personas naturales ó jurídicas que con anterioridad hubiesen ejecutado obras o mantenimientos de las características exigidas, para efectos de evaluación, se considerará que el Consorcio o la Unión Temporal **cumple** con los requisitos sin considerar los porcentajes de participación en la ejecución de las obras o mantenimientos acreditados.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un Consorcio o Unión Temporal, diferente al caso anterior, la EMPRESA considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo.

2.8 CALIFICACIÓN TÉCNICA

La capacidad técnica (CT) se calificará sobre un puntaje máximo **señalado en el Anexo 4 "Condiciones Especiales"** que resultan de la suma de los siguientes factores a saber

CT = EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE + EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

LAS PROPUESTAS QUE OBTENGAN MENOS DEL 80% DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, SERÁN RECHAZADAS Y NO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

Se calificará sobre un máximo señalado en el Anexo 4, "Condiciones Especiales".

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Asociación, el anterior puntaje se calculará, sumando la experiencia de cada uno de los integrantes y deberá cumplir con las instrucciones establecidas en el numeral 2.7 del presente pliego, de lo contrario se calificará con cero puntos.

- **Multas por incumplimiento (Hasta – 6 puntos)**

Las multas y sanciones por incumplimiento se evaluarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **Formulario No. 5 "Declaración sobre multas y sanciones** ", respectivo del pliego de condiciones o en su defecto en el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de la evaluación técnica, se considerarán las multas y sanciones por declaratoria de incumplimiento o imposición de la cláusula penal pecuniaria que hayan sido impuestas al proponente, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
Por cada multa o sanción por declaratoria de incumplimiento o imposición de la cláusula penal pecuniaria al proponente en los últimos cinco (5) años se aplicará la siguiente tabla, teniendo en cuenta su valor en SMMLV a la fecha de cierre de la invitación.

MONTO DE LA MULTA O SANCION CON RELACION AL PRESUPUESTO OFICIAL.	PUNTAJE POR SANCIÓN POR DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	PUNTAJE POR MULTAS
hasta 5% del Presupuesto Oficial	-1	-0.5
Mayor de 5% hasta 7.5%	-2	-1
Mayor de 7.5% hasta 10%	-3	-1.5
Mayor de 10%	-4	-2

Si no presenta multas, sanciones o aplicación de garantías, no se descontará ningún punto

Se entiende por multas aquellas impuestas por incumplimientos parciales de las obligaciones contractuales del proponente.

Se entiende por sanciones por declaratoria de incumplimiento o imposición de la cláusula penal pecuniaria, aquellas impuestas por el incumplimiento total de sus obligaciones contractuales del proponente.

2.9 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el **Formulario No. 1 lista de cantidades y precios**, diligenciado por cada uno de los proponentes.

El formulario N° 1 deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal que hayan firmado la carta de presentación de la propuesta (anexo 2).

La omisión de este documento o la omisión de la firma del proponente, no serán subsanables y generarán el rechazo de la propuesta.

2.10 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en **el Formulario No 1 Lista de Cantidades y Precios** del presente documento. Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o trabajos a realizar, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Si un proponente no presenta cotización de la totalidad de ítems del **Formulario No 1 Lista de Cantidades y Precios**, dicha propuesta no será tenida en cuenta en la evaluación económica y será rechazada económicamente

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico adicional a la planta mínima, que considere necesario para el desarrollo del objeto del presente proceso de contratación.

2.11 CALIFICACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica de las propuestas solo se efectuará sobre aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero y hayan obtenido una calificación técnica igual o superior a la indicada en el Anexo No 4

"Condiciones Especiales"

La evaluación económica se hará verificando la información contenida en el Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios" y efectuando la revisión aritmética a que haya lugar.

Si el valor total es superior al Presupuesto Oficial, la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten y en la sumatoria del valor de la propuesta indicado en la carta de presentación de la propuesta. El valor verificado de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para otorgar el puntaje correspondiente y para la adjudicación y la suscripción del contrato.

Si el valor total corregido es superior al Presupuesto Oficial, la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

Si la propuesta CORREGIDA (ajustada al peso) tiene una diferencia mayor, en más o en menos del 5% con respecto al valor total ORIGINAL (ajustada al peso), la propuesta no será considerada para la evaluación y posterior adjudicación. Si se presenta esta situación no será subsanable.

A continuación, se establecerá el puntaje de las propuestas económicas, de conformidad con las siguientes reglas:

El puntaje asignado al valor de las PROPUESTAS ECONOMICAS se establecerá con fundamento en el valor total de la propuesta, el cual tendrá una asignación a la indicada en el Anexo No 4 "Condiciones Especiales" los cuales serán asignados, con base en la media geométrica (G), de la siguiente manera:

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **20** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 – Método de evaluación de la oferta económica

Indicador
Media geométrica con presupuesto oficial

DESCRIPCION DEL METODO

i. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto

oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \cdots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \cdots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje_i = 20 \times \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right] \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$Puntaje_i = 20 \times \left[1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right] \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de la oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Cuando dos o más propuestas obtengan la mayor calificación técnica y económica se considerará que hay empate. En tal caso se adjudicará de la siguiente manera:

1. Se preferirá al proponente que tenga una mayor calificación en la Propuesta Técnica.

2. Si subsiste el empate se preferirá al proponente que tenga una mayor calificación en la experiencia específica del proponente, empleando únicamente los proyectos relacionados por el proponente en su propuesta y que hayan sido aceptados por la Empresa.
3. Si subsiste el empate se preferirá al proponente que tenga el menor valor total de la propuesta.

4. Si subsiste el empate se preferirá al proponente que tenga el menor valor de Va. Dónde: Va: Valor básico (SMMLV) de los saldos por facturar, de los contratos de construcción en ejecución y/o adjudicados por iniciar con la Empresa y otras entidades estatales y/o privadas.

5. Si subsiste el empate se preferirá al proponente que tenga mayor capacidad de contratación (K) como Constructor en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en los capítulos 1 y 2 del presente pliego de condiciones, NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre de la solicitud de oferta pública.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 CONDICIONES DEL CONTRATO

En el presente capítulo se incluyen como guía para las partes contratantes, las condiciones del contrato, conformadas por las condiciones generales y por los datos del contrato.

Los datos del Contrato (**Anexo 3**), complementan las condiciones generales del Contrato y en el evento de cláusulas contradictorias, rigen las estipuladas en dicho anexo.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- La vinculación laboral de los trabajadores del contratista debe ser con fundamento en el Código Sustantivo del trabajo, (lo que implica contrato directo con el contratista)
- El contratista deberá entregar al supervisor copias de las minutas de contratos suscritos con los trabajadores de la empresa contratista que serán revisadas y aprobadas en mesa de trabajo con el abogado laboral de la Empresa, los mismos deben regirse por las normas del Código Sustantivo del Trabajo.
- No se podrá ejecutar la labor contratada con cooperativas, pre-cooperativas o empresas de servicios temporales, esta última puede ser admitida solo en términos de ley.
- La empresa contratada debe demostrar autonomía financiera, técnica y administrativa puesto que su labor debe presentarse con sus propios recursos y por sus propios medios.
- Cumplir con el objeto del contrato, en los Pliegos de Condiciones, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la EMPRESA.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y reajustes dentro de los plazos convenidos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

- Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicios nacional de aprendizaje.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- Cumplir con el plan de manejo que circunscribe particularmente el manejo social y ambiental, el manejo de afectaciones de tráfico vehicular y peatonal, las relaciones con la comunidad y el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial en mantenimiento, dotando al personal de la indumentaria requerida y debida capacitación.
- Cumplir con las normas y disposiciones contenidas en los diferentes entes municipales sobre el Manejo del Impacto Urbano.
- Igualmente cumplir con la política integrada de gestión de calidad

  "Política Integrada de Gestión de Calidad"

  En la Empresa de Aguas y Aguas de Pereira es un compromiso permanente la prestación eficiente de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Hídrico, conforme a la legislación, documentación del sistema, y otros requisitos que la Empresa suscriba, con Responsabilidad Social Empresarial, en coherencia con los siguientes principios:

  1. Calidad en el agua, fluidez en el servicio y transparencia en la gestión.
  2. Prevención y mitigación de los impactos significativos para beneficio de la empresa y su entorno.
  3. Actitud de servicio para la satisfacción de nuestros clientes y partes interesadas.
  4. Realización de ensayos de laboratorio de agua técnicamente válidos con personal competente y el uso buenas prácticas profesionales.
  5. Obtención del máximo bienestar laboral en seguridad y salud ocupacional.
  6. Gestión continúa de los riesgos en todos los componentes del sistema.
  7. Mejoramiento continuo de los procesos, del desempeño ambiental, de la competencia del personal y el compromiso de la Alta Dirección.

- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

3.3 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

En virtud del contrato la EMPRESA se obliga a:

- Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los pliegos de condiciones.

- Resolver las peticiones presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suministrar al contratista el protocolo para la actualización del catastro de infraestructura

RESOLUCIÓN CARDER

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., en calidad de beneficiaria de la Aprobación del Plan de saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- para el periodo 2014-2025, quedará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter técnico - ambiental, contenidas en el Concepto Técnico número 002966 del 30 de noviembre de 2015. así:

- Cuando dé lugar, mediante acto administrativo se otorgarán los permisos ambientales, requeridos, para la ejecución de cada una de las obras del cronograma, cuando se afecten recursos naturales renovables.
- Permanentemente informara a la CARDER la iniciación de la ejecución de obras y actividades del PSMV aprobado.
- Cuando dé lugar, tramitara los permisos que se requieran para ocupación de cauces, construcción de obras hidráulicas, disposición final de escombros y material de excavación y, los demás requeridos para uso o afectación de los recursos naturales.

• Permanentemente permitirá el ingreso a los funcionarios de la CARDER debidamente acreditados para realizar el seguimiento v control sin previo aviso.

3.4 INTERVENTORÍA

La Interventoría al contrato que resulte del presente proceso de selección se efectuará a través de un interventor que La Empresa designe. Igualmente, El Subgerente de Operaciones efectuará una supervisión a estos contratos a través de los mecanismos idóneos para el efecto, lo cual, no implica recibo o aceptación.

Así mismo, en caso de requerirse, se conformará un comité asesor que hará seguimiento y acompañamiento a los aspectos más relevantes del proyecto

La Interventoría para tal fin velará por los intereses de la Empresa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
2. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
3. Levantar y firmar las actas respectivas.
4. Informar al Subgerente del Área sobre el desarrollo del contrato.
5. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
6. Mantener vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

7. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del Contratista.
8. Cumplir con la Directiva No 002 de enero 5 de 2015, Manual de Interventoría de la Empresa.
9. Suministrar al contratista el protocolo para la actualización del catastro de infraestructura
10. Garantizar la implementación del protocolo para la actualización del catastro de infraestructura.

3.5 AJUSTES

Los pagos mensuales que se efectúen al contratista por concepto de trabajo ejecutado se realizaran de acuerdo con lo indicado en **el Anexo 1, "Datos de la Solicitud de Oferta Pública".**

3.6 ÍTEMS ADICIONALES

En caso de que a juicio de la Interventoría sea necesario ejecutar otros ítems indispensables no contempladas en el contrato inicial que debe ser parte de éste, el contratista estará obligado a realizarlos, previo el trámite legal respectivo, para lo cual se pactarán nuevos precios entre las partes.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y la Interventoría teniendo en cuenta como referencia, los precios unitarios de mercado aplicable al proyecto, en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.U. de la propuesta.

Para tal efecto el contratista presentará al Interventor el Análisis de los Precios Unitarios el cuál será sometido a su revisión. La Interventoría podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en un acta suscrita por el Interventor y el Contratista.

4 CONDICIONES TÉCNICAS

4.1 JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de su misión, LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P. pretende cumplir con el Mantenimiento de las Estructuras Captadoras de Aguas Lluvias, lo que incluye actividades como son la recolección y disposición del material extraído del sistema de aguas lluvias. Por lo anterior es indispensable la disposición de herramienta especializada para desarrollar y adelantar las actividades descritas en el presente párrafo.

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P. busca cumplir con las normas mínimas exigidas en el territorio Colombiano relacionadas con las actividades objeto de la contratación que se desprenda.

De igual forma, la reorientación de la administración, implementando actividades con índices de calidad, una programación adecuada y con aumento en lo relacionado con la misión empresarial, para dotar de las herramientas necesarias que le permitan una proyección en el ámbito local y nacional.

Por esto se requiere contar con personal con la experiencia y conocimiento en la manipulación y manejo de estos accesorios en campo para atender estas solicitudes.

4.2 CONDICIONES TECNICAS

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las "características y calidad del mantenimiento ejecutado" que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados.

Estas especificaciones, suministran las normas mínimas de mantenimiento, que, junto con los planos, especificaciones particulares y el listado general de labores, forman parte integral y complementaria para la ejecución del mantenimiento.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de mantenimiento en muchas de las especificaciones, refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de mantenimiento.

Si alguno de los proponentes encontrara discrepancias u omisiones en las especificaciones o en las demás partes de los documentos de la invitación, o si tuviera duda acerca de su significado, deberá solicitar las aclaraciones del caso por escrito a las oficinas de la SEDE PRINCIPAL DE LA Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P, de la ciudad de Pereira, para poder dar trámite a la debida aclaración, haciendo llegar copia a cada uno de las personas que hayan comprado los pliegos de invitación.

El contratista deberá aportar todas las herramientas de mano y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento.

Los elementos que se utilicen en el mantenimiento deberán ser previamente aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación.

El contratista se responsabilizará por la reparación de daños, si los hubiera, correrán por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría.

Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.

LA Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

Serán por cuenta de EL CONTRATISTA el suministro de elementos de seguridad para su personal, como cascos, escafandra, tapabocas, guantes, gafas, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para la adecuada protección del trabajador y quien se encuentre en su entorno, o que la Interventoría exija.

Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad industrial que contempla la ley Colombiana.

La vigilancia de las señales informativas y preventivas, de herramienta y equipos correrá por cuenta del Contratista.

La medida de limpieza de los sumideros se hará por unidad (un), sin importar el tipo, la clase, profundidad, estado físico, cantidad de material evacuado, zona de la ciudad, obstrucción en el sistema o en la red, sitio de disposición. El pago será en las condiciones antes señaladas y a los precios contemplados en el contrato según las diferentes clasificaciones (diurno y nocturno)

Los precios incluyen el valor de la mano de obra de las cuadrillas, el supervisor, la georeferenciación, la extracción del material, la disposición parcial y final (transporte en buguis, transporte al sitio de disposición final y disposición final), ubicación de conos, cintas, vallas, manejo urbano y seguridad, acarreo horizontal, herramienta menor, dotación del personal, además, el costo de los equipos, herramientas, materiales, bodega, mano de obra y los demás costos directos e indirectos necesarios para ejecutar la limpieza de acuerdo con las especificaciones

El valor de mano de obra consignado en cada uno de los precios unitarios deberá incluir todos los pagos relacionados con prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social vigente a la fecha de presentación de la propuesta en la República de Colombia.

4.3 NORMATIVIDAD

El contratista tiene la obligación de solicitar todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de camiones/volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de residuos, pagando el valor de los derechos que correspondan en cada caso, con cargo económico al valor considerado en el factor del A.U. del contrato, o su equivalente en el Análisis de precios Unitario - APU.

El contratista asume la responsabilidad de cumplir con las normas ambientales prescritas por las Autoridades Ambientales de la ciudad de Pereira, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto, además el CONTRATISTA responderá por las sanciones que originen eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos del plan de manejo ambiental que declara conocer con antelación a la presentación de la propuesta.

4.4 OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

Atender cada orden de intervención en el orden y sitio indicado, dentro de las 24 horas siguientes de recibida a través del Interventor.

Acometer actividades inherentes al proyecto inclusive los sábados, domingos, festivos y horas nocturnas.

Vigilancia técnica y administrativa de los trabajos, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del mantenimiento.

Pagar oportunamente los salarios, prestaciones sociales, aportes a salud, ARL y parafiscales y demás obligaciones laborales del personal que requiera para el cumplimiento de las labores. El interventor exigirá el documento que evidencie el cumplimiento de esta obligación.

Presentar diariamente la información y detallada del avance de las actividades realizadas incluyendo un registro fotográfico, georeferenciación y demás soportes que sean necesarios para evidenciar el adecuado desarrollo de la actividad.

Además, informar diariamente a la Interventoría los trabajos adelantados, para ser descargados del sistema en las horas de la tarde, manteniendo al día lo ejecutado vs lo pendiente.

Cumplir con los indicadores de tiempo de respuesta promedio de 24 horas/orden después de ingresar las solicitudes al Departamento de Redes.

El contratista adelantara el mantenimiento considerando la adecuada señalización en cada sitio.

Informar de inmediato al Interventor la intervención realizada y las actividades pendientes en las vías. (Si las hubo).

Contar con su respectivo personal, durante el tiempo que la empresa lo requiera, incluyendo sábados, domingos, feriados y horas nocturnas.

Proveer el transporte del personal representado en un vehículo, cumpliendo las normas establecidas en la legislación colombiana, durante el tiempo que la empresa lo requiera, incluyendo sábados, domingos, feriados y horas nocturnas.

5 GENERALIDADES

5.1 DOCUMENTACIÓN EXISTENTE

- Ordenes de servicio o solicitud de mantenimiento
- Sitios identificados.
- Histórico de las cantidades de mantenimiento ejecutas en el último año.
- Especificaciones técnicas de la Empresa (incluye en medio digital).
- Planos de la ciudad.
- Planos de las redes del sistema de saneamiento.

La Empresa tiene disponible la anterior documentación estadística del 2016 para consulta en la Subgerencia de Operaciones, Departamento de Saneamiento Hídrico, en horarios de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. El interesado asumirá el costo de las fotocopias que requiera de dichos documentos.

5.2 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

- Proporcionar los mecanismos técnicos, ambientales y sociales, para conservar la dinámica de la ciudad sin afectar su movilidad.
- Optimizar los procesos internos y externos de la Empresa, sin alterar su funcionamiento.

5.3 ACCESO AL PÚBLICO

El proponente deberá contemplar que durante la ejecución del mantenimiento, debe tomar las precauciones necesarias para el manejo y cuidado de los transeúntes y vehículos. Por lo tanto, se debe garantizar al público los elementos visuales, y físicos de protección y seguridad en los sitios intervenidos.

5.4 ACTIVIDADES POR EJECUTAR

Atender la programación asignada por el interventor y proceder al respectivo mantenimiento.

- Vigilancia técnica y administrativa de los trabajos, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del mantenimiento.
- Pagar oportunamente los salarios, prestaciones sociales, aportes a salud, ARP y parafiscales y demás obligaciones laborales del personal que requiera para el cumplimiento del mantenimiento. El Interventor exigirá el documento que evidencie el cumplimiento que evidencie esta obligación.
- Presentar mensualmente la información detallada de las actividades realizadas incluyendo un registro fotográfico.
- Reportar e informar diariamente el avance de cada sitio de intervención, según el formato solicitado por la empresa.
- El contratista cumplirá con las especificaciones solicitadas por la Interventoría o la persona designada y según las especificaciones de los pliegos de condiciones.

- El contratista debe suministrar y transportar todas las herramientas y personal cumpliendo con las normas de tránsito de la ciudad.
- Asistir periódicamente a las reuniones que programe la Interventoría, en la cual se deberán entregar los informes al día del periodo anterior.
- El contratista cumplirá con las especificaciones solicitadas por la Interventoría o la persona designada y según las especificaciones de los pliegos de condiciones.
- El contratista será responsable de los accidentes que puedan ocasionarse en los sitios de trabajo donde no se presente la debida señalización.
- Vehículos aptos para las funciones a realizar (cumpliendo con la legislación vigente, SOAT, certificados, pólizas, impuestos y revisiones mecánicas periódicas, entre otros)

5.5 ALCANCES GENERALES

- Cumplir con un mantenimiento diario de 130 sumideros en promedio de acuerdo a la programación establecida por la Interventoría y entregada al contratista.
- La frecuencia intervalo de mantenimiento entre un mismo bloque de sumideros será de cuatro (4) meses.
- El contratista debe realizar, durante el recorrido de mantenimiento, el inventario del estado actual de los sumideros de cada zona con sus características (tipo, medidas de la reja y la contratapa) y sus falencias. Esta información deberá ser entregada a la Interventoría al día siguiente.
- Se debe tener en cuenta las labores de mantenimiento en horas de la noche, en aquellos sectores que por el flujo vehicular y peatonal lo ameritan.
- Relacionar mensualmente el registro A-IA-GR-R05 "Disposición adecuada de material de sumideros y puntos de descarga".
- En los casos en los cuales el sumidero se encuentre obstruido en la red, el contratista debe hacer uso de la sonda manual, en ningún caso se debe dejar el sumidero sucio u obstruido (en caso de ser imposible con la sonda se comunicará a la Empresa para llevar equipo pesado)
- Se debe efectuar georeferenciación diaria de los sumideros objeto de intervención, remitiendo el "TRACK" respectivo a la Interventoría dentro de las 12 horas siguientes a su georeferenciación.

Las especificaciones, planos que se entregan al Contratista tienen por objeto explicar la ubicación, las condiciones y características constructivas de la infraestructura a mantener.

El personal que emplee el Contratista para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo y poseer la suficiente práctica y conocimiento con el objeto de llevar a término satisfactorio la ejecución del mantenimiento. Además, los empleados deben presentar examen donde certifique capacidad para trabajar en labores contratadas. El Contratista se responsabiliza por cualquier mantenimiento mal ejecutado en contra de las normas de calidad.

5.6 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El Contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato y las derivadas de las disposiciones vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar con antelación a la Interventoría las hojas de vida del personal profesional.
3. Establecer, junto con el interventor y el supervisor o supervisores designados por La Empresa, el reglamento de funcionamiento.
4. Efectuar los cambios o ajustes solicitados por el interventor del contrato.
5. Actuar con plena autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
6. Los errores en el mantenimiento imputados al contratista serán corregidos y pagados por éste.
7. Retirar el personal que a juicio del interventor, no se considere conveniente para la marcha normal del mantenimiento.
8. Afiliar a todos los trabajadores a una EPS y a una ARP conforme a las condiciones establecidas por la ley.
9. Responder, de acuerdo con las leyes laborales vigentes, por el pago oportuno de todos los conceptos que se aplican según la forma de contratación; honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones del personal del mantenimiento.
10. Responder por la calidad del mantenimiento.
11. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético.
12. Contar con el personal de trabajadores que a juicio del contratista y previa aprobación de la Interventoría sea necesario para la buena marcha del contrato.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al contratista de conformidad con la ley.
14. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes, o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución del mantenimiento como la que es objeto de este contrato.
15. Intervenir conforme a las buenas prácticas ingenieriles.
16. Mantener dentro del mantenimiento todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad personal, de quienes laboren o permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes.
17. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
19. El Contratista no accederá a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la Ley, que lo obliguen a hacer u omitir algún acto o hecho referente a la

ejecución del contrato. Cuando se presenten tales amenazas o peticiones, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Empresa y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de terminación del contrato.

20. Las demás que se deriven de la naturaleza misma del contrato y en general cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

6 GESTION SOCIAL –AMBIENTAL, SIATEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO E IMPACTO URBANO

6.1 LINEAMIENTOS GENERALES

La Empresa Aguas y Aguas de Pereira busca minimizar los impactos y los riesgos generados en la ejecución de los proyectos, a través de la formulación e implementación planes de manejo ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.

Igualmente involucrará a la comunidad en el control social del proyecto, suministrando la información requerida para que se lleven a cabo las acciones de participación, control y vigilancia.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP., por propio convencimiento y apegada a la Ley, considera que todos aquellos que la representen o trabajen para sí, deberán:

a. Cumplir con la normatividad vigente que le aplique al presente proyecto y aportar todas las evidencias que soporten su cumplimiento.
b. Dar cumplimiento a las políticas, filosofías, lineamientos corporativos y procedimientos establecidos por la Empresa que puedan generar desviaciones en los objetivos y metas de la organización.
c. Dar estricto cumplimiento a las acciones preventivas y correctivas de tipo ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo, que se propongan en los Planes de Manejo correspondientes, los cuales deberán dar cabal cumplimiento a la normatividad vigente y a los otros requisitos.
d. Realizar seguimiento y medición permanente a la ejecución de los Planes definidos, de acuerdo a los procedimientos y con los registros establecidos por la Empresa para verificar la efectividad de los planes establecidos.
e. Tener en cuenta los principios de la producción limpia en los cuales el proyecto, obra o actividad optimice y racionalice el uso de los recursos naturales y ambientales, y la utilización de productos y/o servicios que cumplan con la reglamentación ambiental y evite o minimice los riesgos, efectos, e impactos ambientales negativos que puedan provocarse.

En consecuencia, en caso de incumplimiento en los aspectos: ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial la Empresa actuará de conformidad con los lineamientos establecidos en las presente Condiciones de Invitación y el contrato que se establezca llevando a cabo la:

a. Suspensión del proyecto.
b. Suspendiendo el pago de actas.
c. Haciendo efectivas las pólizas.
d. Iniciando las acciones legales correspondientes al incumplimiento.

6.2 PLANEACIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, DE SALUD Y SEGURIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE LOS PROYECTOS

La formulación de los proyectos de la Empresa debe contener todos los elementos requeridos para dar cumplimiento a la normatividad vigente y a los lineamientos de la compañía, de acuerdo a ello se requiere que para la ejecución de los proyectos los contratistas y/o proveedores cumplan con los procedimientos que se tienen establecidos en el sistema integrado de gestión para la ejecución de proyectos, interventoría, y seguimiento y medición, de acuerdo al contexto de la necesidad a satisfacer.

La no incorporación de los elementos definidos en el presente capítulo tendientes al cumplimiento de la normatividad vigente no exime de la responsabilidad a ninguno de los actores involucrados en la gestación, contratación y ejecución de los proyectos.

Los permisos ambientales que apliquen para este proyecto deberán ser tramitados y presentados a la Empresa Aguas y Aguas de Pereira **antes de la iniciación de las obras.**

Componente	A N/A	Requerimientos	Personal Profesional
Ambiental	A	1. Si requiere Plan de Manejo Ambiental (PMA) coherente con el proyecto. 2. Si requiere asesores ambientales	Profesional en áreas ambientales o afines
Social	A	1. Si requiere Plan de Manejo Social (PMS) coherente con el proyecto. 2. Si requiere asesores sociales	Profesional en el área social
Seguridad y salud en el trabajo	A	1. Si requiere Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo coherente con el proyecto. 2. Si requiere asesores en seguridad y salud en el trabajo	Profesional en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo
Seguridad Vial	A	1. De acuerdo al Capítulo III – Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, y si cumple con lo enunciado en el mismo, deberá adjuntar el PESV que se tenga para dar cumplimiento con la Normatividad. 2. Requiere Plan de Manejo de Tránsito (PMT) 3. Requiere Plan de Señalización Vial (PSV) Los anteriores planes se deben realizar adaptados y dando cumplimiento a las Directivas de Gerencia que se encuentren	Personal experto y encargado de dar control y seguimiento en materia de seguridad vial

Componente	A / N/A	Requerimientos	Personal Profesional
		vigentes y a la normatividad actual vigente	

6.2.1 GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO

La gestión ambiental y social que se desarrolla en cualquier proyecto debe contemplar los siguientes principios:

- Contrarrestar los impactos al ambiente y a los seres humanos.
- Cumplir con los requisitos legales y otros requisitos.
- Mejorar el desempeño ambiental y social para optimizar y/o mejorar las relaciones con el entorno.

6.2.2 PRESENTACIÓN DE LOS PLANES

El contratista debe presentar al interventor o supervisor para su revisión y aprobación los planes antes de iniciar la ejecución del proyecto, los cuales deben contener lo siguiente:

6.2.2.1 RESUMEN

El contratista debe realizar una descripción general del objeto y alcances del proyecto, indicando su ubicación; el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales. Se sintetizarán las características ambientales relevantes de la zona, analizando los impactos ambientales y los riesgos; se relacionarán las medidas de manejo ambiental; se resumirán las conclusiones y recomendaciones del Plan de Manejo Ambiental.

6.2.2.2 Marco legal

Este capítulo debe contener la base legal que sustenta el PMA, por lo tanto, el responsable del mismo deberá tener un conocimiento cabal y actualizado de los dispositivos legales de carácter ambiental, en especial de los emitidos por la Autoridad Ambiental Competente. Se recomienda citar los preceptos legales aplicables a la obra o actividad para la que se está elaborando el PMA.

6.2.2.3 Introducción.

En la introducción, se debe describir brevemente el perfil del ente ejecutor, sus principales características, actividades productivas, sus objetivos y proyecciones empresariales.

Se resaltarán los requerimientos ambientales que enmarcan la actividad y que permitieron definir las metas del PMA. Incluirá las metodologías aplicadas para realizarlo y la revisión de la bibliografía técnica necesaria.

6.2.2.4 Objetivos

El PMA busca eliminar o mitigar, progresivamente en plazos racionales, los impactos ambientales negativos causados por una actividad en desarrollo, aplicando prioritariamente actividades de prevención de la contaminación.

Identificar los objetivos generales y específicos, estos deben ser claros, alcanzables (técnica, económica y temporalmente), medibles y evaluables, de tal forma que su materialización pueda llevarse a cabo óptimamente

5.2.2.5 Información general del contrato.

Este ítem debe contener la información que se presenta a continuación:

- Contratista.
- N° de contrato
- Objeto
- Valor
- Plazo
- Fecha inicial
- Fecha final

6.2.2.6 Generalidades del proyecto

Presentar una descripción detallada de las actividades y características del proyecto (obras que lo conforman y justificación para su realización), con el fin de que estas sean tenidas en cuenta en la identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales.

Estimación de Personal, equipo y maquinaria utilizada para el desarrollo de la obra

Inventario, manejo, almacenamiento y disposición final de sustancias y productos peligrosos manejados en obra

6.2.2.7 Descripción general de las actividades del proyecto

EL contratista debe hacer una descripción general de las actividades a realizar con el fin de que estas sean tenidas en cuenta en la identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales y sociales.

6.2.2.8 Identificación de aspectos e impactos ambientales y sociales y requisitos legales y otros requisitos

Aquí se identifican las actividades que generan impactos y las medidas de mitigación y prevención a implementar a través de las acciones propuestas para cada elemento sobre el cual recaería el efecto de acuerdo con los resultados de la evaluación ambiental del proyecto.

Se deberá identificar, describir y evaluar los impactos ambientales, que genera o puede generar la obra o actividad sobre el ambiente. Para ello, es necesario determinar las posibles acciones que puedan ocasionar algún cambio al ambiente y posteriormente, establecer las perturbaciones ocasionadas por dichas fuentes de cambio.

El Contratista deberá diligenciar la matriz que se relaciona a continuación identificando los aspectos e impactos ambientales producto de las actividades del proyecto e identificando los requisitos legales y otros requisitos, con el correspondiente articulado que debe cumplir de acuerdo a los aspectos e impactos ambientales y sociales y a los programas ambientales que se defina para su manejo, control, mitigación y/o compensación; y aplicar los siguientes criterios de evaluación:

6.2.2.8.1 Criterios y evaluación

1. Criterios:

A. Probabilidad: Califica el grado de certeza de que el impacto pueda generarse. A este criterio se le dan 3 valores Alto que corresponde a 30 puntos, medio a 20 puntos, y bajo a 10 puntos.

B. Duración: Se refiere al tiempo que transcurre entre la acción o aspecto generador y la manifestación del impacto con todas sus consecuencias.

Este criterio tiene dos puntajes, 30 puntos si es permanente y 10 si es temporal.

C. Magnitud: Es el grado de incidencia del impacto sobre el medio ambiente. A este criterio le corresponden 3 valores, Alto con un valor de 40 puntos, medio 20 puntos, y bajo 10 puntos.

2. Evaluación: Para establecer el nivel de significancia del impacto a evaluar se realiza la sumatoria de los criterios y de acuerdo al resultado se establece si el impacto es bajo, medio o alto así:

Rango de calificación	Significancia Ambiental S.A.
0 - 30	Bajo
31 - 69	Medio
70 - 100	

6.2.2.8.2 Matriz de Valoración de Impactos, e Identificación de Aspectos, Impactos y Requisitos Legales y Otros Requisitos

	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A ESP											MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS, VALORACIÓN DE IMPACTOS E IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS AMBIENTALES Y SOCIALES		
ACTIVIDAD DEL PROYECTO	ASPECTO AMBIENTAL Y SOCIAL	IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES									REQUISITOS LEGALES (RL)	ARTICULADO (RL)	CONTROLES OPERACIONALES programas o medidas ambientales y sociales
			PROBABILIDAD			DURACIÓN		MAGNITUD			VALORACIÓN	NIVEL DE SIGNIFICANCIA			
			ALTA	MEDIA	BAJA	PERMANENTE	TEMPORAL	ALTA	MEDIA	BAJA					
			30	20	10	30	10	40	20	10					
											0	BAJO			

6.2.3 Programas o medidas

El contratista deberá establecer programas o medidas o preventivas, de manejo, control, mitigación y/o compensación de los aspectos ambientales identificados y los impactos sociales, y para dar cumplimiento a los requisitos legales y otros requisitos así:

Ficha de los programas

FICHA DEL PROGRAMA "Agregar Nombre del Programa"				
DATOS GENERALES				
NOMBRE DEL PROGRAMA:				
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:				
OBJETO:				
ALCANCE:				
RECURSOS PARA SU EJECUCIÓN				
Personal:				
Capacitación o certificación especial:				
EPP:				
Maquinaria y Equipo:				
Transporte:				
Instructivos:				
Materiales:				
Subcontrato:				
DETALLE				
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PLAN DE ACCIÓN	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS APLICABLES (RL)	ARTICULADO (RL)	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO: Describir las evidencias con las cuales se va a demostrar el cumplimiento del requisito

6.2.3.1 TIPO DE MEDIDA

El Contratista debe establecer que acción de prevención, protección, control, mitigación, restauración, recuperación o compensación se pretende desarrollar con la actividad, con el fin de minimizar los impactos al ambiente.

Medidas preventivas

Tomar precauciones o medidas por adelantado para evitar emisiones y/o descargas en la fuente, reduciendo riesgos para la salud humana y ambiental.

Medidas de Manejo y Control

Inspección, vigilancia y aplicación de medidas para disminuir o evitar los impactos ambientales generados en la ejecución del proyecto.

Medidas de Mitigación

Un programa de mitigación incluye: el diseño y ejecución de actividades o medidas dirigidas a moderar, atenuar, o disminuir los impactos negativos que un proyecto pueda generar sobre el entorno humano y natural; incluso la mitigación puede reponer uno o más de los componentes o elementos del medio ambiente a una calidad similar a la que tenían con anterioridad al daño causado En el caso de no ser ello posible, se restablecen al menos las propiedades básicas iníciales.

Medidas Compensatorias

En los casos que se generen impactos ambientales significativos que no pueden mitigarse, es necesario diseñar cuantificar, valorar y ejecutar como parte integral del proyecto medidas o acciones mediante las cuales se propende restituir los impactos ambientales irreversibles generados por una acción, o grupo de ellas, en un lugar determinado, a través de la creación de un escenario similar al deteriorado, en el mismo lugar o en un lugar distinto al primero.

Las acciones de compensación deberán contar con la aprobación previa por parte de la autoridad ambiental, lo anterior, con el propósito de producir o generar un impacto positivo alternativo y equivalente a un impacto adverso. Por ejemplo: Programas de reforestación, creación de reservas forestales, reproducción de especies de flora y fauna, entre otros.

6.2.3.2 Competencias, Formación y Toma de Conciencia

El contratista debe demostrar que ha informado y capacitado a su personal en las actividades de carácter ambiental que se van a desarrollar durante la ejecución del proyecto con el fin de minimizar los impactos ambientales, y debe generar las respectivas evidencias para presentarlas a la interventoría o supervisión.

De igual forma el contratista sin excepción debe establecer actividades de capacitación y formación enfocadas al uso eficiente y ahorro del agua.

Definición de Metas e Indicadores

El contratista debe definir los indicadores y metas para medir el desempeño ambiental; es decir, conocer la eficacia de las medidas implementadas para minimizar, compensar o mitigar los impactos y riesgos ambiéntales, o de las

políticas de prevención y el cumplimiento de la normativa ambiental durante la ejecución del proyecto.

Los objetivos y metas ambientales del proyecto deberán:

- Enfocarse hacia prioridades asociadas a la reducción de riesgos y responsabilidades.
- Ser cuantificables.
- Mostrar un compromiso con el mejoramiento continuo del desempeño ambiental.
- Orientarse a la reducción en la formación de contaminantes y residuos peligrosos y no peligrosos; al ahorro de energía y agua; al uso sostenible de recursos naturales para fines productivos;
- Y a fortalecer la seguridad en la operación de actividades riesgosas en todos los eventos de sus cadenas productivas y comerciales.

6.2.3.3 Plan de Contingencias y Emergencias

El programa debe contener las medidas prevención, mitigación y primera respuesta ante posibles situaciones de emergencia y contingencia que podrían suscitarse durante las diferentes etapas del proyecto, y que puedan poner en peligro al personal o causar impactos al ambiente.

a. **Identificación:** Identificar las posibles contingencias que pueden presentarse durante las diversas etapas del proyecto.
b. **Prevención y Respuesta:** Presentar los programas y procedimientos para prevenir accidentes ambientales. Incluir los procedimientos para responder a emergencias ambientales, e indicar los equipos de seguridad que serán utilizados.
c. **Medidas de Seguridad:** Presentar los planes o programas específicos y ajustados a la realidad de sus actividades que se ejecutarán en cada una de las etapas del proyecto para prevenir cualquier accidente, emergencia o contingencia ambiental generada por el desarrollo de sus actividades, incluidos la transportación y el almacenamiento y contención de las sustancias que se van a emplear.
   En el caso de que se haya realizado o se esté realizado un estudio de riesgo, incluir los planos, especificaciones y memorias de cálculo del sistema de abastecimiento de agua contra incendio, cuyo diseño debe estar de acuerdo a la actividad que se pretenda desarrollar.

Programa de Seguimiento y monitoreo al PMA.

Definir las acciones a través de las cuales se garantizará una adecuada gestión ambiental con el fin de dar cumplimiento a obligaciones de carácter ambiental fijadas por la Corporación y medidas de ambiental contenidas en el PMA.

Cronograma de actividades

Relación de actividades ambientales a desarrollar durante la ejecución del proyecto

6.2.3.4 Otros requerimientos

1. Definir el tiempo de dedicación de los asesores con sus hojas de vida y datos de contacto.
2. Y por último establecer un cronograma de actividades realizable y en coherencia con los planes de manejo y el plazo de ejecución del proyecto. (indicar los tiempos de ejecución de las acciones de la medida y el momento de aplicación).

6.2.3.5 Validación y Aprobación de los Planes

Actividad	Responsables	Días Hábiles
.Aplicación de la lista de chequeo para la revisión del Plan de Manejo Ambiental y Social PMAYS.	Interventoría o supervisión	3
.Revisión y concepto final del Plan de Manejo Ambiental y Social PMAYS en coherencia con la lista de chequeo para la revisión de planes de manejo.	Profesionales ambientales	2
.Comunicado al contratista sobre el concepto final del Plan de Manejo Ambiental y Social PMAYS.	Subgerente Técnico	2
.Realización de ajustes al Plan de Manejo Ambiental y Social PMAYS en caso de que hayan sido solicitados por la Empresa.	Contratista	3

Lista de chequeo para revisión de planes de manejo ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo

	AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA	LISTA DE CHEQUEO PARA REVISIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Versión: 5 Febrero 20 de 2018			
DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
Tipo de contrato:					
Número del contrato:					
Objeto:					
Contratista:					
Interventor y/o coordinador:		**Teléfono de contacto:**			
Supervisor:		**Teléfono de contacto:**			
Profesionales que elaboraron el Plan de Manejo Social, Ambiental:		**Teléfonos de contacto:**			
Profesional que elabora el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo:		**Teléfonos de contacto:**			
Licencia en Salud Ocupacional:					
CRITERIOS DE REVISIÓN					
DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES Y PROGRAMAS		**EVIDENCIA**	**CUMPLIMIENTO** Espacio para Aguas y Aguas		
			SI	**NO**	**N/A**
1. PERMISOS AMBIENTALES					
Relacionar los permisos ambientales del proyecto					
2. PLANIFICACIÓN AMBIENTAL					
Descripción general de las actividades del proyecto					
Identificación de aspectos, impactos ambientales y sociales, requisitos legales y otros requisitos y evaluación de impactos ambientales					
Asesores: % de dedicación del asesor ambiental, hoja de vida e información de contacto					
2.1 MEDIDAS DE MITIGACIÓN					
Programa para el manejo de vertimientos					
Programa para el manejo de residuos sólidos					
Programa para el control de emisiones atmosféricas y ruido					
Programa para la protección del suelo					
Programa de uso y adecuado almacenamiento de materiales de construcción y mercancías peligrosas					
Programa para el manejo de maquinaria y equipo					
Programa de señalización y desvíos					
Programa para el Manejo de Vegetación y el Paisaje					
Programa para el desarrollo de competencias, formación y toma de conciencia en temas ambientales de interés para el proyecto					
Programa y/o actividades de capacitación, formación y toma de conciencia en el uso eficiente y ahorro del agua para el proyecto					
Plan de emergencias y contingencias					
3. PLANIFICACIÓN SOCIAL					
Descripción general de las actividades del proyecto y justificación.					
Identificación de aspectos e impactos ambientales y sociales y requisitos legales y otros requisitos					
Determinación del entorno del proyecto					
Diagnóstico socioeconómico y uso del suelo					
Identificación de trabajos en la zona					
Identificación del patrimonio cultural					
Asesores: % de dedicación del asesor social, hoja de vida e información de contacto)					

3.1 MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/U OTRAS ACCIONES SOCIALES				
Sistema de información y control social				
Programa manejo de infraestructura y predios				
programa de atención a la comunidad PQR				
Programa de información y comunicación				
Programa de participación y control social				
Programa de sensibilización y educación ambiental				
Programa de seguimiento y evalucacón				
Entrega y cierre de obra				
4. ASPECTOS GENERALES				
Cronograma de actividades ambientales y sociales				
Registros de actividades ambientales y sociales				
Seguimiento y medición: Lista de chequeo para verificar el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente plan).				
5. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Política En Seguridad Y Salud En El Trabajo				
Política De Tabaco. Alcohol Y Drogas				
Política En Seguridad Vial (Si Le Aplica)				
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial				
COPASST o VIGIA				
Certificado de trabajadores autorizados para trabajos de alto riesgo.				
Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos				
Objetivos del SG SST				
Plan de trabajo Anual y/o durante la duración del Proyecto)				
Matriz de cumplimiento de la normatividad nacional vigente				
Definición de la frecuencia de los exámenes periódicos según el comportamiento del factor de riesgo				
Descripción sociodemográfica de los trabajadores del proyecto				
Competencias y responsabilidades del personal SST				
Rendición de cuentas al interior de la empresa				
Recursos financieros, técnicos y de personal				
Afiliados al Sistema General deseguridad social integral				
Comité de Convivencia Laboral				
Mecanismo de participación y consulta de los trabajadores dependientes, independientes y visitantes				
Programa de capacitación en SST				
Inspecciones de Seguridad - Programa				
Procedimiento para el control de la Documentación y Registros				
Matriz de equipos de protección personal por Cargo				
Programa de SST (Pueden ser sistemas vigilancia epidemiologico de acuerdo con los peligros presentes en la empresa)				
Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias				
Procedimiento de Gestión del cambio				
Procedimiento de Compras				
Contratación				
Auditoria de cumplimiento				
Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Indicadores del SG SST				
Revisión por la alta dirección				
Procedimiento para la Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades				
Acciones preventivas y correctivas				
Mejora continua				
CONCLUSIONES (Espacio para Aguas y Aguas)				
RECOMENDACIONES (Espacio para Aguas y Aguas)				

E-SG-SM-R02

INTERVENTOR

VoBo. SOCIOAMBIENTAL AGUAS Y AGUAS

VoBo. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AGUAS Y AGUAS

6.2.3.6 Seguimiento, Medición, y Evaluación de los Planes

La Empresa realizará seguimiento, medición y evaluación a los planes definidos para verificar su eficacia, las tecnologías utilizadas, la capacidad del personal y del sistema de administración utilizado para lograr el desempeño eficiente, limpio, seguro y sostenible de los trabajos ejecutados, además del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. El contratista someterá a evaluación del interventor la lista de chequeo de seguimiento con las evidencias de ejecución:

En caso de que el proyecto tenga implícito algún permiso emitido por la autoridad ambiental el contratista deberá presentar los informes del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución y/o conceptos técnicos; una vez se le dé cumplimiento a la totalidad de las obligaciones el contratista se encargará de proporcionar el informe técnico a la Empresa para que ésta tramite el cierre del expediente. Si el contrato implica compensaciones forestales el contratista debe presentar el informe para el establecimiento de la compensación forestal diligenciado y firmado por un ingeniero forestal, una vez la autoridad ambiental emita el concepto técnico favorable el contratista dará inicio al establecimiento y mantenimiento durante la ejecución del contrato, una vez terminado el contrato, la compensación será entregada a la Empresa Aguas y Aguas para que esta le realice el seguimiento hasta el cierre del expediente, si por el contrario la compensación se encuentra en condiciones de ser entregada a la autoridad antes de finalizar el contrato, el contratista se encargará de proporcionar el informe técnico a la Empresa para que ésta tramite el cierre del expediente.

Si el interventor o supervisor considera conformes las evidencias presentadas por el contratista dará el aval para el pago parcial o total del contrato. En caso de no cumplir o de existir dudas, el interventor o supervisor someterá a una revisión de asesores ambientales y sociales de la Empresa quienes emitirán un concepto sobre el cumplimiento, en caso de que no haya cumplimiento el contratista deberá realizar las acciones correctivas inmediatas, una vez se subsanen los incumplimientos el interventor o supervisor autorizará el pago correspondiente, si por algún motivo las acciones no pueden ser ejecutadas de inmediato el interventor, supervisor y/o el profesional ambiental establecerá un plazo para dar cumplimiento. Nota: en caso de no encontrar concordancia entre la información suministrada por el contratista y las visitas de seguimiento por parte de los profesionales del área socio ambiental de la Empresa se le dará informe al Interventor o supervisor con el fin de que se tomen las medidas del caso.

6.2.3.7 Lista de Chequeo para Seguimiento y Medición Ambiental y Social

Esta lista de chequeo contiene los ítems mínimos requeridos por la Empresa para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas, y debe ser correspondiente a los planes de manejo aprobados.

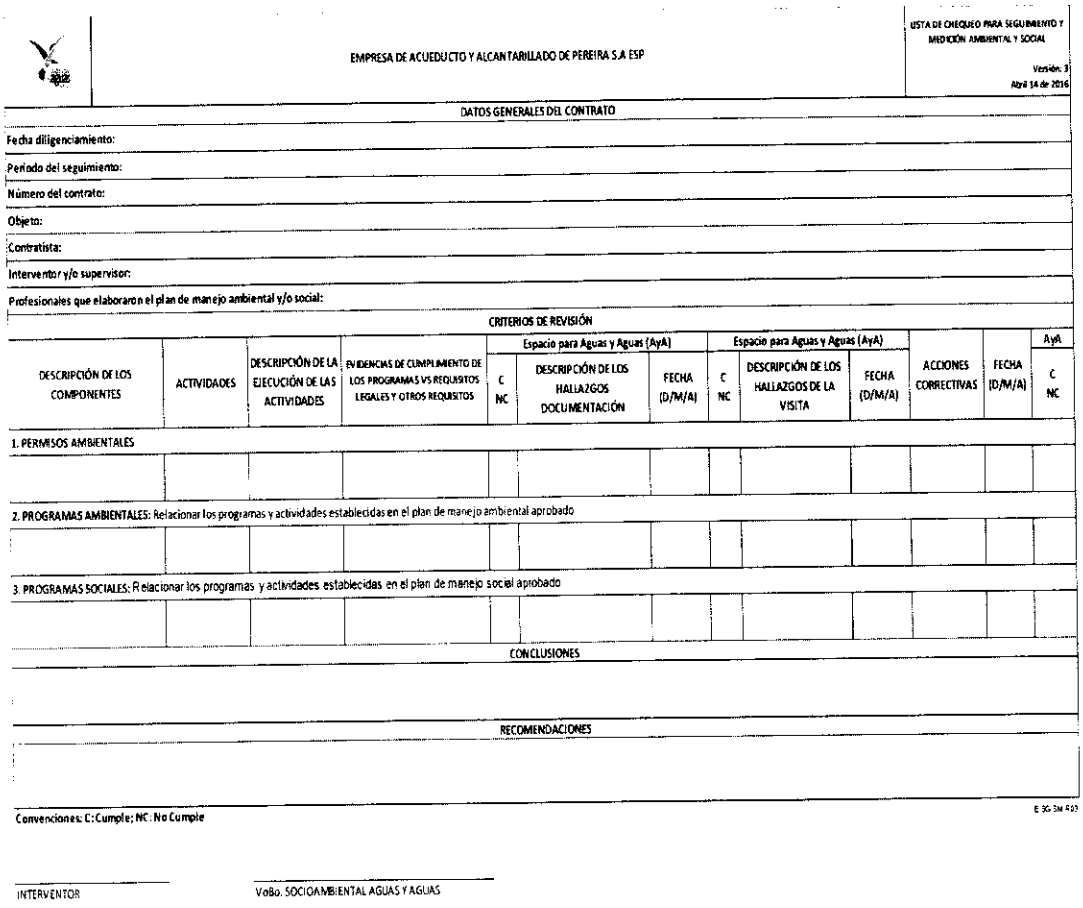

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A ESP

LISTA DE CHEQUEO PARA SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
Versión: 3
Abril 14 de 2016

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Fecha diligenciamiento:
Periodo del seguimiento:
Número del contrato:
Objeto:
Contratista:
Interventor y/o supervisor:
Profesionales que elaboraron el plan de manejo ambiental y/o social:

CRITERIOS DE REVISIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS VS REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	Espacio para Aguas y Aguas (AyA)			Espacio para Aguas y Aguas (AyA)			ACCIONES CORRECTIVAS	FECHA (D/M/A)	AyA
				C NC	DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS DOCUMENTACIÓN	FECHA (D/M/A)	C NC	DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS DE LA VISITA	FECHA (D/M/A)			C NC
1. PERMISOS AMBIENTALES												
2. PROGRAMAS AMBIENTALES: Relacionar los programas y actividades establecidas en el plan de manejo ambiental aprobado												
3. PROGRAMAS SOCIALES: Relacionar los programas y actividades establecidas en el plan de manejo social aprobado												

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

Convenciones: C: Cumple; NC: No Cumple

E SG SM R03

INTERVENTOR

VoBo. SOCIOAMBIENTAL AGUAS Y AGUAS

6.2.4 Evaluación del cumplimiento legal y de otros requisitos

Durante la ejecución del proyecto la interventoría o supervisión hará el seguimiento y la evaluación (actas parciales y finales) del cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos mediante la aplicación de la **lista de chequeo de seguimiento ambiental y social a proyectos** en la cual se relacionan las evidencias que soportan el cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos, esta lista, más los soportes aportados por el contratista constituirán la evidencia para la presente evaluación.

En caso de que el proyecto tenga implícito algún PERMISO AMBIENTAL (de la categoría de otros requisitos) emitido por la autoridad ambiental, el contratista deberá presentar los informes del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución y/o conceptos técnicos; una vez se le dé cumplimiento a la totalidad de las obligaciones el contratista deberá presentar a la Empresa el correspondiente informe para cerrar el caso antes de finalizar el contrato. Si el contrato implica compensaciones forestales el contratista deberá encargarse de su establecimiento y mantenimiento durante la ejecución del contrato, un vez terminado la compensación será entregada a la Empresa para que esta se haga cargo hasta su finalización, si por el contrario la compensación se encuentra en condiciones de ser entregada a la autoridad antes de finalizar el contrato, el contratista se encargará del correspondiente trámite y cierre del expediente.

En caso de no cumplir o de existir dudas, el interventor o supervisor someterá a una revisión de asesores ambientales y sociales de la Empresa quienes emitirán un concepto sobre el cumplimiento, en caso de que no haya cumplimiento el contratista deberá realizar las acciones correctivas inmediatas, una vez se subsanen los incumplimientos el interventor o supervisor autorizará el pago correspondiente, si por algún motivo las acciones no pueden ser ejecutadas de inmediato el interventor, supervisor y/o profesional ambiental y social de la Empresa establecerá un plazo para dar cumplimiento.

De igual forma debe acatar y dar cumplimiento a otros requisitos como son:

- Resoluciones expedidas por las autoridades competentes, derivadas de permisos y/o autorizaciones, salvoconductos, entre otros.
- Requisitos corporativos de la Empresa.
- Los establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad.
- Compromisos públicos de la organización.
- Acuerdos con clientes o con autoridades públicas.

De acuerdo a lo anterior, el contratista en ningún caso podrá iniciar el proyecto sin que haya suministrado al contratante todas las evidencias del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. La Interventoría podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del proyecto, si por parte del Contratista existe una violación de los requisitos legales y otros requisitos y en caso de que se presente alguna sanción por parte de la autoridad ambiental, la Empresa realizará todas las acciones de repetición al contratista.

6.3 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El contratista cumplirá con los requisitos establecidos por la Empresa en materia ambiental, para lo cual, presentará el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL del mantenimiento a realizar, definiendo los aspectos e impactos ambientales pertinentes para cada actividad a desarrollar, así como las respectivas medidas de mitigación a implementar; siguiendo las estipulaciones de la Empresa.

6.4 PROGRAMA DE MANEJO DE MATERIAL EXTRAIDO

El contratista debe acoger y cumplir lo estipulado en la resolución 541 de 1994, por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

El cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales y elementos está regulada por las siguientes normas:

I. EN MATERIA DE TRANSPORTE

Los vehículos destinados para tal fin deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte.

Por lo tanto, el contenedor o platón debe estar constituido por una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios. Los contenedores o platones empleados para este tipo de carga deberán estar en perfecto estado de mantenimiento.

La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor. Además, las puertas de descargue de los vehículos que cuenten con ellas, deberán permanecer adecuadamente aseguradas y herméticamente cerradas durante el transporte.

No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar la capacidad de carga en volumen o en peso en relación con la capacidad de carga del chasis.

Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón, en forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón.

Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren los numerales anteriores, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público, este deberá ser recogido inmediatamente por el transportador para lo cual deberá contar con el equipo necesario.

II. EN MATERIA DE CARGUE, DESACARGUE Y ALMACENAMIENTO

El espacio público que vaya a utilizarse para el mantenimiento de sumideros, deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas.

Está prohibido el descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales extraídos de los sumideros sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier cuerpo de agua.
En todos los casos, con posterioridad a la finalización de los trabajos se deberá recuperar y restaurar el espacio público utilizado, de acuerdo a su uso y garantizando la re conformación total de la infraestructura y la eliminación absoluta de los materiales, elementos y residuos.

No se deben manipular los hidrantes para lavado de herramientas o adecuación de las áreas de almacenamiento temporal; para ello adecuarán debidamente recipientes con el fin de cargar el agua a utilizar en esta labor.
No deben presentarse dispersiones o emisiones al aire de materiales, no deben mezclarse los materiales a que se hace referencia con otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos; y cuando los materiales sean susceptibles de producir emisiones a la atmósfera, ya sean o no fugitivas, deberán cubrirse en su totalidad.
Utilice lonas y/o plásticos en la labor de carga para evitar derrames sobre las vías.

III. EN MATERIA DE DISPOSICION FINAL

Está prohibida la disposición final de los materiales y elementos a que se refiere este contrato en áreas de espacio público.
El contratista debe asegurar su disposición final de acuerdo a la legislación sobre la materia y en el sitio dispuesto por la EMPRESA.
Está prohibido mezclar materiales y elementos a que se refiere esta resolución con otro tipo de residuos líquidos o peligrosos y basuras, entre otros.
El contratista debe cuantificar por peso el material entregado en el sitio de disposición autorizado y enviar mensualmente el informe a la interventoría.

IV. SEÑALIZACION

Señalización en el frente de trabajo.

1. Por el tipo de trabajo especial como el mantenimiento de los sumideros, se requiere de señalización liviana que facilite su traslado en la medida que avance el frente o los frentes de trabajo, para ello se emplearán conos y señales de prevención sobre trabajadores en la vía, especialmente en vías de alto tráfico vehicular.

2. Todos los elementos de la señalización y de control de tráfico se deberán mantener perfectamente limpios y bien colocados.

3. El personal debe estar dotado de chalecos reflectivos.

4. Para la ubicación diaria de materiales en el frente de trabajo se ubicará en sitios que no interfieran con el tránsito peatonal.

Responsabilidades del contratista.

La instalación, mantenimiento y retiro de los dispositivos de señalización provisional necesarios durante la labor de manejo y limpieza de sumideros, será responsabilidad del contratista.

No se debe iniciar ningún trabajo sin antes disponer las señales necesarias para la protección del personal, y de prevención al tráfico vehicular.

No obstruir la visibilidad de las señales.

Retirar inmediatamente los dispositivos de señalización empleados, tan pronto como haya terminado la labor que los hizo necesarios. Se prohíbe abandonar la señalización temporal en la vía una vez terminado el trabajo.

La interventoría podrá exigir la reposición o cambio de la señalización, cuando lo considere necesario.

6.5 GESTIÓN SOCIAL

Se establecen las bases para la participación ciudadana en la valoración de la calidad de los servicios a través de la explotación de indicadores de control y de percepción. Y en esta línea la información y comunicación a la ciudadanía se entiende como uno de los principios clave para el cumplimiento de los objetivos.

Las tareas descritas en este numeral implican la vinculación tiempo completo de un(a) profesional social, recurso que deberá incluirse en el APU o AU correspondiente.

Objetivo 1: **Generar escenarios de participación ciudadana en la vigilancia y control social a la gestión e inversión de recursos públicos.**	
Acciones	**Medios de verificación**
Reuniones iniciales con 19 JAL y las correspondientes JAC del área urbana de Pereira, para brindar información general del contrato. Estas reuniones se realizan máximo durante los dos primeros meses de ejecución del contrato. Identificación o conformación de veedurías ciudadanas por comuna, que realicen el control social requerido y faciliten la entrega de labores de mantenimiento: mínimo 19 veedurías.	Actas de reuniones. Actas de conformación de Veedurías. Informes con registro fotográfico.
Recorridos conjuntos con ediles y/o líderes comunitarios para la verificación de la labor de limpieza y mantenimiento realizado en cada comuna (mínimo 1 recorrido por comuna en cada ciclo de mantenimiento realizado en el sector). Entrega a líderes/veedores, y revisión conjunta de informes de la gestión realizada en cada comuna, con indicadores como: número de sumideros, cantidad de residuos extraídos, puntos críticos (sumideros que recurrentemente se obstruyen por uso inadecuado), acciones educativas implementadas en coordinación con comunidad u otras organizaciones; PQR atendidas, tiempos de respuesta, fechas de recorridos, registro fotográfico, percepción del servicio, entre otros.	Actas de recibo a satisfacción del mantenimiento realizado por Comuna. Informes entregados a Ediles y líderes comunitarios de JAC. Informe de evaluación conjunta (con líderes) de la gestión realizada por comuna.

Atención personalizada de las PQR (Derechos de Petición principalmente) remitidos por la entidad contratante: establecer contacto telefónico o realizar visita previa y posterior a la intervención solicitada por el usuario, y coordinar con el equipo de trabajo de campo (cuadrillas de limpieza) la implementación de las acciones requeridas. Registro de PQR que se reciben durante el contacto directo con la comunidad, y remisión a la entidad contratante para su efectiva atención y respuesta. Respuesta a Derechos de Petición.	Registro de visita o contacto telefónico con usuarios. Contenido de oficios de respuesta a Derechos de Petición. Matriz que consolida atención y seguimiento a PQR, y permite generar indicadores de tiempos de respuesta.

Objetivo 2: **Promover el cuidado y uso adecuado de las estructuras captadoras de aguas lluvias (sumideros) por parte de los usuarios (comunidades específicas y ciudadanía en general).**	
Acciones	**Medios de verificación**
Reuniones de coordinación con JAL y JAC del área urbana de Pereira, para definir acciones informativas y educativas comunitarias, y cronograma.	Actas de reuniones. Actas de compromiso y/o planes de trabajo de JAL y JAC que incorporan acciones informativas y educativas de cuidado del sistema de alcantarillado. Cronograma de trabajo de acciones educativas.
Acciones informativas y educativas comunitarias (3 en cada una de las 19 comunas=57) a lo largo del contrato a partir del mes 2, para promover el cuidado del sistema de alcantarillado de la ciudad, con énfasis en el cuidado de los sumideros, y proporcionar información sobre los mecanismos de denuncia con que cuenta la empresa y la administración municipal, para reportar el mal uso de las estructuras. Las acciones pueden ser: reuniones informativas, conversatorios, toma de espacios públicos, puerta a puerta, visitas informativas a locales comerciales, entre otras.	Diseño pedagógico (contenido y metodología) de la actividad programada. Utilización de ayudas diseñadas y editadas en numeral 6.4 Gestión de Comunicaciones con Proyección Social Actas de reuniones o informes de actividades con registro fotográfico y listados de asistencia. Informe de resultados de cada actividad.

Acciones informativas y educativas en alianza o coordinación con organizaciones o entidades que adelanten procesos de educación y gestión ambiental (mínimo 3 alianzas a lo largo del contrato = 3 acciones conjuntas). Las entidades pueden pertenecer a la administración municipal, o ser corporaciones, fundaciones, medios de comunicación, empresas de servicios públicos, empresas privadas, instituciones educativas, entre otros.	Actas de reuniones y establecimiento de acuerdos. Informes de acciones realizadas con registro fotográfico y listados de asistencia. Informe de resultados de cada actividad.
Divulgación de Piezas gráficas de educación ambiental según manual de marca de la entidad, mediante difusión en medio digital y en medio impreso si la entidad lo requiere. Las piezas con contenidos conceptuales, actitudinales y procedimentales acerca de la importancia, cuidado y uso adecuado de las estructuras captadoras de aguas lluvias, y del sistema de alcantarillado.	2 piezas gráficas mensualmente divulgadas en medio digital y/o redes sociales

Objetivo 3: **Generar mecanismos de participación ciudadana en la valoración de la calidad de los servicios que brinda la empresa, en particular, el servicio de alcantarillado (aguas lluvias).**	
Acciones	**Medios de verificación**
Aplicación de 400 encuestas de percepción del servicio, diseñadas y entregadas por la entidad contratante (equivale a un promedio de 21 encuestas aplicadas por comuna. Nivel de confianza 95% y margen de error +-5%).	Registros (encuestas diligenciadas). Informe final de encuesta.

6.6 GESTIÓN DE COMUNICACIONES CON PROYECCIÓN SOCIAL

Con el objeto de adelantar trabajos inherentes a la socialización y difusión del impacto de las intervenciones realizadas en cada una de las comunidades en general, se requiere que el proponente mediante personal social calificado realizará las labores de Comunicación Social.

Para el apoyo de este recurso humano el proponente al momento de elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el apoyo del profesional, se dispondrá inclusive los sábados y/o domingos y/o festivos y/o horario nocturno en caso de ser requerido por la Interventoría.

Las tareas descritas en este numeral implican el compromiso de un(a) profesional social, recurso que deberá incluirse en el APU correspondiente.

El proponente en ejecución del contrato deberá entregar a la interventoría todas las evidencias del seguimiento audiovisual y fotográfico realizado durante la ejecución del contrato, previo visto bueno de la Oficina de Comunicaciones de la Empresa. Así mismo, se comprometerán aportar los soportes de la interacción

realizada con la comunidad, bajo el objetivo de socializar las obras e intervenciones realizadas en todos los puntos definidos por el contratista.

Para este efecto, el contratista deberá:

Elaborar piezas gráficas (video clips, fanzine, plegables, etc.) y/o audios, que deberán evidenciar, entre otros temas, el trabajo realizado por las cuadrillas de limpieza; generar pedagogía para el cuidado que debe tener el ciudadano con estas estructuras, explicar cuál es la función que cumplen dichas infraestructuras y el compromiso de Aguas y Aguas por mantenerlas en el mejor estado.

Se deberán producir mínimo 3 piezas gráficas mensuales para impresión o difusión digital según sea el caso, en las cuales, se socialice:

- Información pedagógica para la comunidad: ¿Qué son?; ¿Para qué sirven? ¿Cómo funcionan? ¿Por qué se deben cuidar?
- Importancia del cuidado éstas infraestructuras de saneamiento (impactos)
- Cuál es el compromiso que tiene la comunidad en el cuidado de éstas y a qué línea de contacto se puede comunicar para denunciar malas prácticas realizadas allí.

Las piezas de diseño solicitadas deben estar acordes a las especificaciones que dicta el manual de la marca de Aguas y Aguas de Pereira y de la Alcaldía de Pereira, manejando un lineamiento general de diseño, en el cual, se predominen los colores institucionales. Se debe tener en cuenta que el logo de la Empresa siempre debe estar acompañado por el logo de "Pereira Capital del Eje".

Todos los diseños que se produzcan en ejecución de este contrato deberán contar con la aprobación de la Oficina de Comunicaciones de Aguas y Aguas de Pereira, antes de su difusión.

7 GESTIÓN DE LA CALIDAD

7.1 PLAN DE CALIDAD

El proponente para el inicio del mantenimiento debe entregar en original y en copia magnética el PLAN DE CALIDAD, que será de estricto cumplimiento. Estos documentos contarán con la aprobación del interventor del contrato, antes de la puesta en marcha del mantenimiento.

7.1.1 INFORME DE RECONOCIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A MANTENER

Antes de iniciar el mantenimiento y durante la ejecución del mismo, se deberá realizar un informe de reconocimiento inicial de los sitios a mantener, en el cual se haga una descripción general de las actividades y si es necesario, un cronograma detallado e ilustrado con fotografías a color entregadas por el Contratista. Este informe se construirá de forma gradual con el avance de las actividades y se deberá presentar los avances parciales del mismo con las actas de pago y el compilado total para e pago del acta final.

1. Se deberá construir un archivo fotográfico, en formato digital, evidenciando no solo el estado actual de cada estructura, sino también el proceso de limpieza que se realiza y finalmente, cómo quedan al término de la intervención (antes – durante – después). Las fotografías tendrán que estar rotuladas con las direcciones a las que pertenecen, para facilitar la búsqueda y almacenamiento.

2. Este archivo se entregará como anexo al informe de cada acta mensual.

3. Se sugiere que en su mayoría las fotografías sean tomadas en formato horizontal, para que se adapte fácilmente a las piezas gráficas que se requieran.
4. Las fotografías deberán tener las siguientes especificaciones: 1920 x 1080 pixeles formato JPG, color RGB.

7.1.2 PLAN DE TRABAJO, RUTEOS, METODOLOGIA Y CRONOGRAMA

El Contratista, previo inicio de las actividades, deberá presentar a la Interventoría el Plan de Trabajo detallado de intervención por Comuna y por Barrio, el cual deberá contener la metodología de trabajo, los ruteos a realizar en formato gráfico y el cronograma de intervención; acorde con el siguiente listado:

Comuna Aeropuerto

Aeropuerto Matecaña

Comuna Boston

Belalcazar
Bosques de La Salle
Boston
Centenario
Central
Ciudad Palermo
Ciudad Pereira
El Vergel
La 14
La Arboleda
La Florida
La Laguna
La Lorena I
La Lorena II
La Lorena III
La Lorena IV
La Platanera
La Unidad
Las Gaviotas
Los Almendros
Los Profesionales
Mejía Robledo
Olaya Herrera
Pereira
Providencia
San Luis Gonzaga
San Remo
San Simón-Venecia
Santa Catalina II
Terminal
Travesuras - La Churria
Tulcán I
Tulcán II
Vasconia
Venecia
Verona
Villa Colombia
Villa Del Sol

Comuna Batallón

Batallón San Mateo

Comuna Centro

Bloques Primero de Febrero

Buenos Aires
Centro
La Paz
La Victoria
Las Garzas
Los Nogales
Los Periodistas
Primero de Febrero
Ricardo Ramirez Carmona
San Esteban
Sector 30 de Agosto-Por Las Garzas
Sector Lago Uribe
Sector Parque La Libertad
Sector Plaza de Bolívar

Comuna Del Café

Alameda del Café
Álamos Del Café-Sector E
Altos de Llano Grande
Altos de Los Ángeles-Sector A
Altos de Los Ángeles-Sector B
Antonio Ricaurte-Sector B
Carlos Enrique Soto-Sector B
Ciudad Boquía
Ciudadela Comfamiliar Boquía
Colegio Ciudad Boquía
Comfamiliar Boquía
Horizontes
Luis Alberto Duque
Málaga
Mirador de Llanogrande
Nuevo Horizonte-Sector A
Parques de Boquía
Paz Verde-Sector D
Portal de Llanogrande
Portal de San Luis
Rincón Del Café
Sector B
Villa Del Café-Sector E
Villa Los Comunales-Sector C
Villas del Bosque

Comuna Rio Otún

Almacén Jumbo
América

Avenida del río
Bavaria
Byron Gaviria
Campiña del Otún
Colinas de Triunfo
Constructores
El Prado
El Progreso
Enrique Millan Rubio
Francisco Antonio Zea
Getsemaní
Gualanday
Jaime Salazar Robledo
Jorge Eliécer Gaitán
Jose Antonio Galán
Jose Martí
La Esperanza
La Palmera
La Sirena
Las Palmas
Los Alcázares
Mirasol
Nuevo Penol
Primero de Mayo
Remigio Antonio Cañarte
Risaralda
Salazar Londoño
Salvador Allende
San Antonio
San Camilo
San Jorge
San Juan
Santa Elena
Santa Rita
Santa Teresita

Comuna Ferrocarril

Catalán
El Plumón
El Plumón Alto
Gabriel Trujillo
Gilberto Peláez
José Hilario López I y II
La Hacienda
La Libertad

Matecaña
Nacederos
Nueva Esperanza
Portal de la Villa
Simón Bolívar-Nacederos
Suroeste de La Sierra
Torres de San Mateo

Comuna El Jardín

Alcázar de Maraya
Alkosto
Altos de Tananbi
Arco Iris de la Colina
Av. Las Américas-Por La Castellana
Balcones Condominio
Bosques de Santa Elena I
Bosques de Santa Elena II
Brasilia
Calle 50
Caminos de Maraya
CARDER
Cedritos
Comando de Policía
Home Center
Jardín I
Jardín II
Jardín III
Jardines de Tananbi
Los Arrayanes
Los Cedros
Maraya
Paseo de la Castellana
Portal de Los Cedros

Comuna Oriente

20 de Julio
Alfonso Lopez
Altos Del Otún
Antonio Nariño
Brisas Del Otún
Castaño Robledo
Cesar Nader Nader
Chico Restrepo
Hernando Vélez Marulanda
Kennedy

La Rivera
Libare
Ormaza
Paz Del Rio
Písamo
San Francisco
San Gregorio
Santander
Simón Bolívar

Comuna Olímpica

Alcázares
Altos de Belmonte
Belmonte
Belmonte Alto
Belmonte B
C.R Nueva Arboleda-Gamma
Colegio Gamma
Colores de La Villa
Comfamiliar Gamma
Condominio El Písamo
Condominio Los Nogales
El Campin I
El Palmar
Expofuturo
Gamma III
Gamma V
La Glorieta
La Villa
Los Corales
Mediterráneo-Belmonte
Multifamiliar La Villa
Olímpico I
Olímpico II
Olivar de los Vientos II
Pinar de Belmonte
Rincón de La Villa
Samanes de Belmonte
Sector Universidad Libre
Sede Social Rincón de los Robles
Senderos de Unicentro
Toluca
Villa Alicia

Villa Ilusión
Villa Olímpica
Villas de La Madrid

Comuna Universidad

Bosques de Canaán
C.R La Primavera
Cambulos
Canaán
Ciudad Jardín
Favi-Utp
Guaduales de Canaán
La Aurora
La Enseñanza
La Julia
La Julita
La Parcela
Los Álamos
Los Alpes
Los Ángeles
Los Rosales
Pinares Alto
Pinares de San Martin
Popular Modelo
San Jose
San Jose Sur
Sector Canaán
Tacaragüa
Terminal de Transportes
UTP
Villa Los Álamos

Comuna San Nicolás

Brisas de Las Américas
La Dulcera
Las Antillas
Nuevo Méjico
San Nicolás
Villa Mery
Villa Nohemy

Comuna Consota

Aguas Claras
Antonio Jose de Sucre
Antonio Jose Valencia

Av. Las Américas-Por El Rosal
Bella Sardi
Dorado I-A
Dorado II-B
El Futuro
El Rosal
La Divisa
Las Pirámides-Villa Consota
Los Nogales-Cuba
Mirador de Bella Sardi
Naranjito
Normandía-Villa Consota
Panorama I
Panorama II
Plan Camilo
Porvenir
Quintas de la Colina
Quintas de Panorama I
Quintas de Panorama II
Restrepo
Sinaí II-Villa Consota
Vendedores Ambulantes
Villa Andrea-Villa Consota
Villa Cecilia
Villa de La Paz
Villa Elena

Comuna Cuba

Av. Las Américas-Entrada a Cuba
Barberos
Brisas Del Consota
Cortes
Cuba
La Independencia
La Unión
Rafael Uribe I
San Fernando

Comuna Villa Santana

Bellavista
Comfamiliar Villasantana
El Danubio
El Otoño
Intermedio

La Isla-Villa Santana
Las Brisas
Las Margaritas
Monserrate
Nuevo Plan
San Vicente
Veracruz

Comuna El Poblado

Balcones de Villa Del Prado
Barajas
Cachipay
Hamburgo
Poblado I
Poblado II
Samaria I
Samaria II
Villa Del Palmar
Villa Del Prado

Comuna El Oso

Alameda
Alejandría
Cinco de Octubre
Cuchilla de los Castro
El Acuario
Evanecer
Guadalupe
Hacienda Cuba
Jaime Pardo Leal
La Acuarela
La Bretaña
La Floresta
La Habana
La Nueva Villa
Libertador
Libertador II
Los Pinos
Los Prados
Mirador de Panorama I
Mirador de Panorama II
Mirador de Panorama III
Montelibano
Nueva Colombia

Olimpia
Portal de Las Mercedes
Porto Alegre
Porto Alegre Etapa 2
Pueblito Paisa
Quintas de La Acuarela I
Quintas de La Acuarela II
Quintas de La Acuarela III
San Felipe
Santafé
Sauces I
Sauces II
Sauces III
Sauces IV
Terranova
Torres de La Acuarela
Villa Del Bosque
Villa Del Sur
Villa Elisa
Villa Ligia
Villa Ligia III
Villa Navarra
Vista Hermosa

Comuna San Joaquin

Alcalá del Campo
Altavista
Altos de Corales
Atenas
Bello Horizonte
Campo Alegre
Ciudadela Comfamiliar I
Ciudadela Comfamiliar II
Coodelmar I
Coodelmar II
Coodelmar III
Coodelmar IV
El Cardal
El Crucero
El Edén
El Recreo
Guadalcanal II
Guayacanes

Jose Maria Córdoba
La Isla-Cuba
Laureles I
Laureles II
Leningrado II
Leningrado III
Letras
Los Cisnes
Los Conquistadores
Los Girasoles
Multifamiliares Altavista
Perla Del Sur
Plan Carvajal
Portal de Corales
Portal de San Joaquin I
Portal de San Joaquin II
Portales de Birmania
Puerta de Alcalá
Rafael Uribe II
Rafael Uribe III
San Joaquin
San Marcos
Santa Clara de Las Villas
Santa Juana de Las Villas
Tinajas

Comuna Perla del Otún

Comunidad Aranjuez-Sector B
Comunidad Carlos Alberto Benavides-Sector B
Comunidad Departamento-Sector A
Comunidad Departamento-Sector B
Comunidad El Bosque-Sector B
Comunidad El Paraíso-Sector B
Comunidad Héroes II-Sector A
Comunidad Héroes I-Sector A
Comunidad Independientes-Sector B
Comunidad La Albania-Sector B
Comunidad La Campiña-Sector A
Comunidad La Francia-Sector B
Comunidad La Policía-Sector B
Comunidad Los Almendros-Sector B
Comunidad Los Andes-Sector A
Comunidad Metropolitano-Sector A

Comunidad Neyra Márquez-Sector B
Comunidad Sinaí-Sector B
Comunidad Villa Kennedy-Sector A
Comunidad Villa Maria-Sector B
Comunidad Villa Rocío-Sector B
Parque El Oso

Comuna El Rocío

Rocío Alto
Rocío Bajo

Vereda Cerritos

Esperanza Galicia
Estación Villegas
Galicia Alto
Galicia del Parque
Portal del Campo
Senderos del Campo

Vereda La Bella

El Bosque
Rincón del Bosque

Comuna Villavicencio

Berlín
Corocito
Los Andes
Villavicencio

Para cada comuna se deberá acompañar la programación con el esquema de intervención por barrio, que permita visualizar gráficamente el orden de intervención y facilitar al Contratante la ubicación de cuadrillas en cualquier momento del periodo contractual, así como las revisiones de control de calidad de los trabajos encomendados.

El contratista debe cumplir la programación establecida por la interventoría, la cual se basa en un mantenimiento promedio diario de 130 sumideros, de acuerdo a la programación establecida por la interventoría.

La frecuencia intervalo de mantenimiento entre un mismo bloque de sumideros no podrá ser inferior a cuatro (4) meses, a excepción de tratarse de casos especiales debidamente autorizados por la Supervisión del Contrato.

La Supervisión indicará al contratista sobre la necesidad de modificar la programación cuando se requiera atender jornadas especiales en sectores que así, lo ameriten por razones inherentes a la prestación del servicio.

En el caso de presentarse solicitudes puntuales de mantenimiento de sumideros, debido a inundaciones o taponamientos en vías o espacios públicos, el contratista debe atender dichas limpiezas con un tiempo de respuesta máximo de un (1) día.

Para los sectores que presentan alto tráfico vehicular en el horario diurno se programará el mantenimiento en horas de la noche, debiéndose incluir en el programa de trabajo como mínimo de los siguientes sectores y ejes viales:

- Sector Centro de la carrera 4 a la 12.
- Avenida Calle 17
- Avenida Belalcazar
- Avenida del Ferrocarril
- Avenida del Río
- Avenida 30 de Agosto
- Avenida de las Américas
- Rutas/Carriles Megabus

El contratista deberá describir en la metodología la forma de intervención, mano de obra, rendimientos esperados, materiales, equipos, vehículos y todos los recursos que considere necesarios para la realización de los trabajos.

7.2 INFORMES DIARIOS Y MENSUALES POR COMUNAS

7.2.1 INFORME DIARIO

Diariamente se deberá entregar (mediante envío por correo electrónico) a la Interventoría el TRACK del recorrido realizado con el GPS, el cual deberá tener precisión menor a 5 metros y deberá evidenciar la fecha del trayecto georeferenciado y los ID de cada uno de los sumideros revisados por el supervisor técnico del Contratista, permitiendo visualizar la hora de cada revisión.

Las estructuras de captación deben georeferenciarse con los ID que se encuentran establecidos en el Sistema de Información Geográfico de Aguas y Aguas de Pereira.

Diariamente se deberá reportar a la Interventoría (por correo electrónico) la siguiente información en formato Excel (.xls):

- FECHA
- COMUNA
- BARRIO
- CANTIDAD DE SUMIDEROS INTERVENIDOS
- CUADRILLA LIMPIEZA (parejas)
- CUADRILLA CARGUE DE RESIDUOS (PAREJA)
- CANTIDAD DE RESIDUOS (Kg)
- CANTIDAD DE RESIDUOS (M3)
- NUMERO Y TIPO DE VEHICULOS UTILIZADOS

Los informes diarios arriba descritos deberán ser remitidos a la Supervisión en un tiempo máximo de doce (12) horas posteriores a la culminación de las tareas diarias.

7.2.2 INFORME MENSUAL

El informe a presentar al mes de ejecución del mantenimiento, debe especificar claramente las actividades realizadas durante ese mes, por capítulos e ítems, confrontado con la programación aprobada por la Interventoría. En caso de presentarse atrasos en el mantenimiento, se deberán describir las acciones correctivas tomadas o a tomar.

El Informe Mensual debe diferenciar en su componente técnico las Comunas con sus respectivos barrios intervenidos, presentando el esquema de intervención realizado (entregar además el medio magnético en formato CAD o similar)

Para efectos de pago, los informes deberán presentarse por Comuna Intervenida y acompañados de los esquemas de intervención por barrios.

El informe mensual debe igualmente contener aspectos relativos a la administración del mantenimiento, personal que labora, contar con una copia del acta mensual de mantenimiento correspondiente y un registro fotográfico.

7.2.3 INFORME FINAL

Este informe deberá ser la descripción detallada del proceso total del mantenimiento ejecutado, el cual será avalado por la Interventoría. Será un informe de procedimiento y actividades desarrolladas durante el mantenimiento, por capítulos e ítems, definiendo especificaciones técnicas, cantidades de mantenimiento. El informe debe consignar la puesta en práctica de las observaciones hechas por la Interventoría y supervisión. Adicionalmente, se elaborará una compilación de las cantidades realmente ejecutadas de acuerdo con cada ítem. En el caso en que queden actividades pendientes por realizar, es necesario elaborar y entregar el presupuesto de las mismas, con sus especificaciones técnicas, descripción y sus respectivos análisis de precios unitarios, así como la programación de dichas actividades, documentos que deben ser aprobados por la Interventoría.

Este informe, el cual deberá entregarse al finalizar el mantenimiento y es requisito para tramitar el último pago, deberá incluir el registro fotográfico del estado final del mantenimiento ejecutado y entregado.

7.2.4 REGISTRO FOTOGRÁFICO

El registro fotográfico o de seguimiento de avance del mantenimiento, es el registro del proceso de limpieza, permitirá el seguimiento de las labores mes a mes, desde su inicio hasta su terminación. Este registro ilustrará el informe mensual y el informe

final del mantenimiento. El registro fotográfico debe tener unos estándares mínimos con el fin de asegurar la calidad y veracidad del registro documental que se entrega por parte del contratista.

El registro fotográfico debe contener fechado automático visible del mismo.

Las fotografías, en medio impreso y digital, se entregarán debidamente inventariadas y registradas en orden cronológico, en cada informe con un apéndice explicativo de cada proceso y localizadas en un plano a la escala que permita su ubicación. En lo posible, cada toma debe registrar el antes, el durante y el después de cada proceso de limpieza, registrado desde el mismo ángulo, de tal manera que se pueda apreciar y comparar el avance por actividad.

NOTA: Este registro fotográfico, una vez entregado a La Empresa, será de su propiedad y por tanto este podrá distribuirlo, publicarlo y disponer de él libremente, para los intereses de La Empresa. Para ello, el contratista deberá diligenciar la **"Cesión de derechos para utilización de archivo fotográfico".**

7.3 CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y MANEJO DE PRODUCTO NO CONFORME

7.3.1 CONTROL DE CALIDAD

Es obligación del Contratista efectuar el autocontrol de la calidad de los trabajos encomendados mediante el personal que se ha destinado para estas actividades (Ing. Residente y supervisor técnico de campo).

La Interventoría/Supervisión por parte del Contratante, se reserva el derecho, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, de acudir a los diferentes frentes de trabajo para efectuar tareas de verificación de la información remitida mediante los informes diarios por parte del Contratista.

La Interventoría, con base en el número de unidades de estructuras reportadas por el Contratista y los TRACks enviados resultado del proceso de georeferenciación, revisará de forma aleatoria, total, por bloques, o secuencial, a criterio del revisor designado por el supervisor del Contratante, los sumideros objeto de mantenimiento de hasta dos jornadas anteriores.

La totalidad de los sumideros revisados se dividirá por la totalidad de los sumideros que fueron objeto de mantenimiento de la jornada a la que se le realiza la auditoria, obteniéndose el valor porcentual de la **muestra** tomada, la cual **no debe ser inferior al 10%** para todos los casos.

MUESTRA = (Número de sumideros revisados/Total de sumideros de la jornada de trabajo) *100 > 10%

*Ejemplo: en la jornada se limpiaron 120 sumideros y el supervisor escogió para revisar 12 sumideros, por lo tanto, la muestra tomada sería equivalente al 10%. ((12/120)*100), cumpliendo con la premisa inicial de revisión.*

El **factor de revisión (FR)**es el valor porcentual de los sumideros que serán tratados como producto No Conforme después de su mantenimiento terminado, se calcula dividiendo el número de sumideros no conformes sobre la totalidad de sumideros de la muestra y expresándolos porcentualmente:

FR = (Número de sumideros No Conformes/Total Sumideros Muestra) *100

Ejemplo: continuando con el mismo ejemplo, supongamos que de los 12 muestreados se encontraron 2 sumideros sucios, No Conformes, entonces el FR sería 16,66%, lo que indicaría que del lote revisado se descontaría al Contratista el 16,66% de las cantidades ejecutadas.

Hasta este momento, sin subsanación, El Contratante podrá descontar al Contratista el valor equivalente al Factor de Revisión (FR)en el Acta de Pago respectiva, reconociendo para pago solamente las cantidades equivalentes a la totalidad del lote reportado menos este mismo afectado por el FR.

CANTIDAD A PAGAR (CAP) = Número de Sumideros de la Jornada de Trabajo * FR

*Ejemplo: continuando con el mismo ejemplo, como el valor total reportado por el Contratista fue de 120 sumideros, entonces las cantidades objeto a pagar serían sólo 100 unidades (CAP=120 - 120*16,66%)*

7.3.2 TRATAMIENTO DE PRODUCTO NO CONFORME

Esta modalidad permite al Contratista, si este así lo estima, subsanar las No Conformidades detectadas en el numeral anterior (Control de Calidad), lo cual puede realizarse mediante el siguiente procedimiento: (sin perjuicio de que el Contratista corrija las unidades No Conformes detectadas)

1. El contratista aplicará las medidas correctivas necesarias en el lote de sumideros auditado.
2. El Contratante procederá nuevamente con el proceso de revisión descrito en el aparte de Control de Calidad, incrementando la muestra, por cada revisión adicional que realice, en un mínimo de un 5% respecto a la anterior, y sin incluir en esta los sumideros que presentaron No Conformidad en la anterior revisión. (La revisión a estos se realiza para verificar que en la nueva revisión cumplen con lo requerido, pero no se tendrán en cuenta para componer la nueva muestra)
3. Acorde con el resultado obtenido se valorarán nuevamente las cantidades a pagar al contratista por el lote auditado.

El Contratista podrá hacer uso del recurso de nuevas revisiones o auditorías al lote objeto de seguimiento, sin embargo, deberá someterse estrictamente a los resultados que de esta se obtengan acorde con la metodología aquí establecida;

de igual forma por cada revisión adicional solicitada por el Contratista para este efecto, se descontará un **7%** del valor equivalente a las cantidades finales aceptadas para la valoración del lote, dado el desgaste al que somete al Contratista en verificar el Control de Calidad que debió realizar estrictamente desde la primera vez el Contratista.

Para todas las revisiones que efectúe el Contratante, tanto para Control de Calidad como para Tratamiento de Producto No Conforme, el Contratista deberá facilitar la labor mediante un obrero acompañante, el supervisor técnico de turno y la herramienta o elementos que se requieran para dicha tarea.

7.3.3 PRODUCTO NO CONFORME

Se define como producto No Conforme el sumidero al que una vez realizado su mantenimiento por el Contratista, evidencie en el fondo de sus compartimientos niveles de sólidos sedimentables iguales o mayores a un (1) centímetro.

7.4 PROGRAMAS DE TRABAJO Y DE INVERSIÓN

Se deberá presentar el programa de trabajo y de inversiones, para aprobación del interventor, previa iniciación del contrato. Estos programas no se podrán modificar en forma tal que signifiquen variación del plazo del contrato, sino por causas imputables a La Empresa. En tal caso los programas de trabajo y de inversiones deberán ser revaluados, reprogramados y aprobados por La Empresa, previo concepto del Interventor.

El plan de inversiones que corresponde y cuantifica el valor del mantenimiento a realizar de ejecución proyectada del Contrato, será la base para medir el cumplimiento por parte del Contratista y su rendimiento del contrato estipulado como resultado de esta Invitación. El incumplimiento de los plazos parciales establecidos en el Programa de Trabajo, dará lugar a la aplicación de multas por incumplimiento. El incumplimiento de los programas será objeto de las sanciones previstas en el contrato, cuando existan causas imputables al Contratista. No obstante lo anterior, el Contratista está obligado, de ser posible, a recuperar los atrasos.

El interventor realizará una evaluación rigurosa del programa de trabajo y de inversión, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento en la ejecución del mantenimiento. Por tal motivo, el Contratista deberá proyectar la ejecución del mantenimiento, de tal manera que se cumpla con las actividades de trabajo e inversiones aprobadas.

7.5 MANUAL DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento hace referencia a todas aquellas acciones destinadas a mantener en condiciones de óptima limpieza y conservación las áreas intervenidas, además, para la futura operación del sistema. Se debe indicar las inspecciones

periódicas que deberán efectuarse a la infraestructura y el procedimiento de mantenimiento de las mismas, en el cual se estipule la herramienta y la frecuencia de ejecución.

El manual de mantenimiento deberá entregarse al finalizar el contrato en versión impresa y digital y es requisito para tramitar el último pago del mismo.

8 ESPECIFICACIONES Y VARIABLES BASE DEL PRESUPUESTO DEL MANTENIMIENTO

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las "Características y calidad del mantenimiento ejecutado", que es la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados.

Estas especificaciones, suministran las normas mínimas, que junto con los planos, especificaciones particulares y el listado general de labores, forman parte integral y complementaria para la ejecución del mantenimiento.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento en muchas de las especificaciones, refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de mantenimiento.

Si alguno de los proponentes encontrara discrepancias u omisiones en las especificaciones o en las demás partes de los documentos de la Invitación, o si tuviera duda acerca de su significado, deberá solicitar las aclaraciones del caso por escrito a las oficinas de LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P, de la Ciudad de Pereira con mínimo 10 días calendario antes del inicio del mantenimiento, para poder dar trámite a la debida aclaración, haciendo llegar copia a cada uno de las personas que hayan comprado los pliegos de Invitación.

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P, se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

Serán de cuenta del contratista, el pago por consumo de agua, energía y teléfonos.

Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, señales informativas y preventivas, pasacalles, herramientas, y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final del mantenimiento.

El valor de mano de obra consignado en cada uno de los precios unitarios deberá incluir todos los pagos relacionados con prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social vigente a la fecha de presentación de la propuesta en la República de Colombia.

8.1 PLANOS Y DOCUMENTOS

El contratista deberá familiarizarse con los planos con el fin de que pueda coordinar correctamente la ejecución del mantenimiento.

El contratista deberá suministrar la herramienta, equipos y mano de obra que sean necesarios para cumplir los trabajos objeto de éste contrato.

Antes de iniciar los trabajos, el contratista deberá presentar al Interventor para su aprobación, el programa detallado de ejecución del trabajo, los equipos y métodos a utilizar y el alcance del mismo. Tal aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad del cumplimiento de estas especificaciones, ni de las obligaciones pertinentes establecidas en los documentos del Contrato.

El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a las personas o a propiedad pública o privada, a menos que tal daño o perjuicio esté previsto en el Contrato o haya sido autorizado por el Interventor.

8.2 NORMATIVIDAD

El contratista debe cumplir todas las normas de planeación y urbanismo, las ambientales y las expedidas por las empresas públicas de servicios que rigen en la ciudad de Pereira, además las nacionales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similares que tengan vigencia durante la ejecución del mantenimiento.

El contratista tiene la obligación de solicitar todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, transito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros, residuos, pagando el valor de los derechos que correspondan en cada caso, con cargo económico al valor considerado en el factor del A.U. del contrato o su equivalente en el respectivo APU.

El contratista asume la responsabilidad de cumplir con las normas ambientales prescritas por las Autoridades Ambientales de la ciudad de Pereira, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el plan de manejo ambiental del proyecto, además el CONTRATISTA responderá por las sanciones que originen eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos del plan de manejo ambiental que declara conocer con antelación a la presentación de la propuesta.

El contratista asume, con conocimiento de causa, la responsabilidad de cumplir con todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la actividad constructora en el país y específicamente en el Municipio de Pereira.

8.3 ESPECIFICACIONES PARTICULARES

8.3.1 CAMPAMENTO, ALMACÉN Y OFICINAS

El contratista proveerá por su cuenta, previa aprobación de la Interventoría las zonas para sus campamentos e instalaciones provisionales. El contratista deberá presentar los planos detallados de cada una de sus instalaciones, con sujeción a la descripción y a los planos generales de estas obras presentados con su propuesta. La Interventoría hará las observaciones o exigirán las modificaciones que consideren convenientes, las cuales serán tenidas en cuenta por el Contratista.

El campamento de obra deberá construirse con elementos modulares nuevos de asbesto - cemento o de lámina galvanizada, tipo Acesco o similar. El cerramiento, así como el campamento y demás instalaciones deberán ser pintados de acuerdo con los colores indicados por la Empresa de acueducto y alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. y su mantenimiento será permanente. Las instalaciones u obras provisionales deberán contar con los servicios sanitarios que cumplan con las condiciones higiénicas y de salubridad para sus empleados y obreros.

En aquellos casos en los que el campamento no tenga fácil acceso a un colector de aguas residuales, se deberá construir un tanque séptico, según sean las características del suelo, de tal forma que se evite la contaminación de cualquier tipo de fuente de agua (subterránea, superficial, permanente, intermitente) y que brinde condiciones sanitarias óptimas para el personal y la comunidad. El contratista mantendrá los sitios de sus instalaciones limpios y aseados y en adecuadas condiciones de drenaje, seguridad y protección.

Todas las obras y construcciones que constituyeron las instalaciones provisionales del contratista deberán ser retiradas por éste a la terminación de los trabajos o cuando lo ordene el interventor y deberá dejar los terrenos ocupados en completo estado de limpieza, orden y con buena apariencia.

Los árboles, arbustos, cercas, postes y toda propiedad y estructuras superficiales deberán protegerse, a menos que sea necesaria su remoción para la construcción de la obra en cuyo caso serán restituidos de acuerdo con el programa de compensación de ecosistemas, previamente definido por la Interventoría.

En general todos los sitios y superficies del terreno que se vean afectados por los trabajos se restablecerán en forma tal que sus condiciones finales sean mejores o como mínimo semejantes a las existentes antes de iniciar los trabajos.

Acorde con el contrato y de común acuerdo con el interventor, el contratista levantará en el sitio de la obra una caseta o construcción provisional, que reúna los mínimos requisitos de higiene, comodidad, ventilación y ofrezca protección y seguridad contra los agentes atmosféricos.

Podrá también emplear construcciones existentes que se adapten cabalmente para este menester.

Estas se utilizarán primordialmente para oficina de dirección e Interventoría, almacén y depósito de materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su

exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con el programa de trabajo.

El tamaño, los materiales y la ubicación o localización del campamento será determinado por la Empresa de acueducto y alcantarillado de acuerdo con la magnitud de la obra contratada, los materiales a utilizar en el campamento provisional serán económicos, resistentes y seguros.

Los permisos, primas, impuestos, prestación de servicios públicos y otros; serán gestionados y pagados por el contratista a su costo.

Una vez terminada la obra, el campamento se demolerá para restituir las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones. Se entiende que todas estas actividades son por cuenta y riesgo del contratista. En caso de arrendamientos deberá presentar los paz y salvos por parte del arrendador de su correcto cumplimiento de arrendamientos y servicios públicos para la entrega del bien arrendado. Se entiende que todas las actividades son por cuenta y riesgo del contratista.

Medida y pago

Se podrá utilizar construcciones existentes como campamento, almacén y oficinas, previa aprobación por parte de la Interventoría.

Dado que la Empresa considera que las instalaciones para campamento, almacén y oficinas son propiedad del Contratista, el pago se realizará bajo la modalidad de alquiler.

Es responsabilidad del contratista el desmonte del campamento, almacén y oficinas, la limpieza del predio y el retiro de los insumos utilizados en la construcción cuando así sucediere y/o el cumplimiento de compromisos contraídos con el Contratante cuando se alquile un inmueble.

La cantidad pagada será la estipulada en el Contrato.

8.3.2 RETIRO Y DEPÓSITO FINAL DEL MATERIAL SOBRANTE, y/o RESIDUOS

Se considera como material sobrante ó residuos, el correspondiente al extraído en el proceso de limpieza y mantenimiento de las estructuras de captación de aguas lluvias y/o de sus estructuras conexas como conectores a cámaras de alcantarillado o cunetas u otra estructura para entregar o recibir los drenajes garantizando su óptimo funcionamiento hidráulico

Se deberá someter para la aprobación de la interventoría, detalles completos de los sitios de disposición de los materiales, delimitando las áreas, recorridos y características del equipo de transporte, volúmenes a ser depositados y sistema de

disposición final de los materiales y cualquier otra información adicional que la interventoría considere necesaria.

Solamente después de que el plan presentado por el contratista sea aprobado por el interventor, este podrá iniciar los trabajos de mantenimiento. Esta aprobación no exime al contratista de la responsabilidad de asumir todos los riesgos y costos por emplear tal plan. El contratista retirará hasta los sitios de botadero todos los materiales residuos de la operación. Estos materiales se retirarán a medida que avance el mantenimiento de las estructuras, con el fin de evitar obstrucciones, molestias sanitarias y otros impactos urbanos y ambientales, en vías y sitios de trabajo.

Será por cuenta del contratista la negociación para utilizar las zonas de botadero y que además sean sitios aceptados por todas las entidades competentes que manejan la protección del medio ambiente y de control urbano.

El contratista acarreará y sobre acarreará (retiro, cargue transporte y disposición) hasta los botaderos aprobados por el interventor el material sobrante y residuos en la forma antes especificada.

Medida y pago.

El Contratista medirá la cantidad de residuos retirados de las estructuras de sumidero diariamente en el proceso de mantenimiento especificado en los presentes pliegos, esta medida deberá reportarla a la Interventoría en metros cúbicos y su equivalente en peso (Kg) por cantidad de unidades objeto de mantenimiento.

La medición de residuos deberá diferenciarse por barrio y por comuna acorde con los ruteos trazados para las labores de mantenimiento.

El pago de la recolección, medición, transporte y disposición final de residuos resultado de las operaciones de limpieza y mantenimiento de sumideros, estará incluido en el respectivo Análisis de Precios Unitarios – APU de la actividad de mantenimiento y limpieza de este tipo de estructuras.

En el precio quedarán incluidos permisos, derechos, cargue, transporte, retiro y disposición final de material, administración, utilidad, imprevistos y todos los costos del contratista.

8.3.3 SEÑALIZACIÓN:

Con el objetivo de garantizar la circulación segura de los vehículos y transeúntes, en las vías aledañas a los sitios en los cuales se realiza mantenimiento, se instalarán señales temporales de acuerdo a las normas de disposición de transito vigentes, según el Ministerio de Transporte.

Se tendrá en cuenta las reglamentaciones del Manual de Señalización Vial, expedido por el Ministerio de Transporte.

Medida y pago

El Contratista deberá incluir en el APU de la actividad de limpieza y mantenimiento de sumideros todos los costos directos e indirectos en que incurra para la ejecución de esta actividad.

Para la inclusión en dicho APU deberá ceñirse a la normatividad vigente en materia de señalización para este tipo de trabajos.

8.3.4 MANTENIMIENTO Y/O LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS CAPTADORAS DE AGUAS LLUVIAS

Comprende la revisión y/o limpieza pormenorizada de cada una de las estructuras captadoras de aguas lluvias (sumideros)encontradas en la ruta de trabajo designada por la Interventoría, retirando en cada uno de ellos el material acumulado y los elementos que obstaculicen el normal funcionamiento del sistema de alcantarillado.

Cuando sea necesario utilizar equipos mecánicos o manuales(sondas) para cumplir con lo establecido en el presente ítem, el contratista colocará los equipos y realizará la labor encomendada por la Interventoría.

El material retirado de los sumideros deberá ser trasladado durante la misma jornada de trabajo al sitio de disposición final autorizado por la Autoridad Ambiental Competente. No se permitirá el almacenamiento temporal de dichos residuos, debiéndose retirar del sitio de generación en un plazo inferior a seis (6) horas.

En casos especiales cuando el material retirado presente características organolépticas que puedan generar molestias sanitarias por la generación de olores, deberá realizarse neutralización mediante la utilización de cal con dosificaciones de un 5 al 10% del peso del material extraído.

El contratista debe realizar, durante el recorrido de mantenimiento, la georeferenciación de cada uno de los sumideros a los que se le realice limpieza y presentar un informe en el que se incluya el estado actual de los sumideros de cada zona con sus características (coordenadas, tipo, medidas de la reja y la contratapa) y si requieren algún tipo de intervención. Esta información deberá ser entregada a la interventoría al día siguiente de haber realizado la actividad.

Para la georeferenciación de los sumideros, el contratista debe adquirir el equipo adecuado para realizar dicha labor.

Medida y pago

El mantenimiento y/o limpieza de las estructuras captadoras de aguas lluvias será por la unidad que se especifica en el cuadro de cantidades y precios.

La medición de las unidades se tomará de los TRACKs de la georeferenciación remitidos diariamente por el Contratista, acorde con la programación de intervención autorizada por la Empresa, y se pagará según los resultados de la validación de Control de Calidad que se realice en campo directamente por la Supervisión o quien lo represente.

En los valores deben incluir todo lo concerniente al precio unitario establecido en el formulario de la propuesta e incluye todos los costos (transporte, equipos, mano de obra y retiro del material extraído) para la ejecución de las actividades, acorde con las especificaciones.

De igual forma el contratista deberá contemplar para el respectivo APU la inclusión de costos de señalización y georeferenciación.

En caso de que la modalidad de contratación no exija análisis de Administración y Utilidad–AU de forma independiente para la elaboración del presupuesto, el proponente deberá incluir en el APU de este ítem todo lo referente al AU que se requiera para el adecuado desarrollo de los trabajos (Asesores, profesionales, costos de oficina, administración, utilidad, entre otros,)

El proponente al momento de elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que esta actividad se dispondrá inclusive los sábados y/o horario nocturno en caso de ser requerido por la Interventoría

8.3.5 GEOREFERENCIACION ESTRUCTURAS CAPTADORAS DE AGUAS LLUVIAS

Se inicia con las actividades que tienen como objeto señalizar o demarcar cada uno de los elementos con la nomenclatura definida por la interventoría.

Posteriormente se procederá a la captura de datos con un Sistema de Posicionamiento Global (GPS). El rango de precisión del GPS utilizado deberá ser inferior a 5 metros.

El Contratista deberá remitir diariamente a la Supervisión de la Empresa, el recorrido (Track) realizado durante cada jornada de mantenimiento, debidamente rotulado los ID de cada sumidero intervenido, acorde con los definidos en el sistema de información geográfico de la Empresa, donde se evidencie el recorrido del supervisor técnico de campo del Contratista realizando la verificación de los trabajos (fecha y horarios), previa actividad de Control de Calidad por parte de la Empresa.

Finalmente se procederá al registro e incorporación de cada una de las unidades que conforman las estructuras captadoras de aguas lluvias, según instrucciones de

la interventoría, acorde con los lineamientos del Sistema de Información Geográfica de la Empresa, manteniéndolo debidamente actualizado.

Medida y pago

La georeferenciación de los elementos que conforma las estructuras captadoras de aguas lluvias a las que se les efectúa mantenimiento y/o limpieza deberá ser tenida en cuenta en el análisis de precios unitarios para la limpieza de las estructuras captadoras.

En los valores se debe incluir todo lo concerniente a los costos (transporte, equipos, mano de obra y materiales) para la ejecución de las actividades, acorde con las especificaciones.

8.3.6 DOTACIÓN

La Interventoría aprobará según factura la compra de elementos como pantalón de trabajo, camisa de trabajo con logos, zapatos industriales, botas de caucho, guantes de seguridad, chalecos reflectivos, cascos de seguridad y monogafas para el personal que labore en la obra. Las cantidades serán definidas por el Interventor.

Para el pago de este ítem el Contratista deberá presentar previamente a la Interventoría el Plan de Compras con tres cotizaciones como mínimo, previa adquisición de los elementos.

El Contratista no podrá realizar procesos de adquisición sin previa autorización de la Interventoría.

8.3.7 OTROS COSTOS

El proponente al momento de elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que se requiere acometer actividades inherentes al proyecto inclusive los sábados y/o domingos y/o festivos y/o horas nocturnas en caso de ser requerido por la interventoría.

Plan de calidad: Previo al inicio del mantenimiento se exigirá elaboración e implementación de un plan de calidad al contratista enmarcado dentro de la norma NTC ISO 9000: versión 2015.

Programa de salud ocupacional: Previo al inicio del mantenimiento se exigirá la presentación del programa de salud ocupacional y seguridad industrial. Posterior a su aprobación se exigirá implementación. Se deberá contar con un profesional en esta área con dedicación de tiempo parcial durante el mantenimiento.

Plan de manejo ambiental: Se exigirá la presentación de un plan de manejo ambiental antes de iniciar el mantenimiento. Posterior a su aprobación se exigirá implementación.

Para el trámite del acta de pago de anticipo se exigirá la presentación del Plan de calidad, Plan de Salud Ocupacional y Plan de manejo ambiental, Programa de manejo e inversión del anticipo los cuales en su totalidad son requisitos indispensables para el trámite y pago del anticipo.

8.3.8 PERSONAL MINIMO

El Contratista deberá considerar como mínimo el siguiente personal con las dedicaciones especificadas para dar cumplimiento a las actividades objeto del Contrato.

El costo de este personal deberá estar inmerso en el análisis de costos del APU de la actividad principal (Limpieza y mantenimiento de sumideros) o en el AU según corresponda a la modalidad del contrato. Así mismo esta base salarial será la mínima que la Supervisión exigirá se pague a los profesionales y soportará la base de liquidación de la seguridad social integral de los mismos.

PROFESIONAL	BASE SALARIAL (SMMLV)	DISPONIBILIDAD/MES
Ingeniero Residente (Ing. Civil o Sanitario o Ambiental)	3.5	50%
Supervisor Técnico (Tecnólogo en Obras Civiles o Agua Potable o Saneamiento Ambiental, o Control Ambiental)	2	100%
Profesional Social (Trabajador o comunicador social)	3	100%
Profesional en Salud Ocupacional	3	30%
Profesional Ambiental	3	25%

8.3.9 VEHÍCULO DEL CONTRATO

El Contratista, además de los vehículos que requiera para el desarrollo de las actividades y que deberá incluir en el APU respectivo a la limpieza y mantenimiento de las estructuras captadoras, deberá presupuestar por aparte en el formulario de cantidades y precios, una camioneta que será puesta a disposición de la Subgerencia de Operaciones para labores de supervisión del Contrato y de otras actividades operativas que dicha Subgerencia disponga.

Para estimar el costo de este vehículo, se establece como base el valor de mercado estándar utilizado por la Empresa para contratación de camionetas con empresas transportadoras especializadas, sin que el Contratista pueda incrementar este valor bajo ninguna circunstancia, por lo que si al momento de la evaluación el valor ingresado en el Formulario 1

supera dicho monto, el evaluador técnico podrá realizar la respectiva corrección aritmética colocando el valor establecido por la Empresa para este tipo de servicios.

TIPO	VALOR 2018 (incluido IVA)	VALOR 2019 (incluido IVA)
Camionetas doble cabina	$3.690.750	$3.875.280

La camioneta doble cabina que ingrese dentro del contrato debe tener toda la documentación al día y cumplir con las siguientes características:

1. Camioneta doble cabina de servicio especial, con cilindraje mínimo de 2000cc. (Modelo 2010 o superior) La camioneta debe estar matriculada a Cooperativa de Transporte Especial con la caracterización y el registro correspondiente para prestar el servicio automotor especial, de acuerdo con la legislación vigente. La cooperativa debe estar habilitada para el servicio especial de transporte,
2. Revisión técnico mecánica, se debe poseer la obligatoria en todo momento y la preventiva cada dos (2) meses,
3. SOAT,
4. Tarjeta de propiedad,
5. Tarjeta de operación vigente, documento que autoriza a los vehículos automotores para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte.
6. Póliza de Responsabilidad Civil y Extracontractual,
7. Convenio de prestación del servicio (extracto de contrato), el cual debe estar firmado entre el contratista y la cooperativa (o Empresa) de transporte de servicio especial donde se encuentre afiliada la camioneta. Por reglamentación no se puede contratar directamente este tipo de vehículos, toda la contratación se debe realizar a través de cooperativas habilitadas.

   El extracto debe indicar claramente los datos del contrato para el cual se presta el servicio, debe cubrir los departamentos de Risaralda, Quindio, Caldas y Norte del Valle, su vigencia debe ser máximo de dos (2) meses y renovarse con la misma periodicidad durante la celebración del contrato.

   En el caso que la camioneta sea de propiedad de la firma contratista (camioneta particular), y se pueda evidenciar este cumplimiento en la tarjeta de propiedad, no se requiere del extracto de contrato. El vehículo que cumpla con esta última anotación debe portar en todo

momento los distintivos de la empresa contratista y no se autoriza portar logos de Aguas y Aguas de Pereira.

8. Copia de la Habilitación de la cooperativa (o Empresa de transporte especial) para servicio de transporte especial.
9. Documento de identidad del conductor y del propietario del vehículo.
10. Licencia de conducción para el conductor, el cual debe estar en categoría C2.
11. Paz y salvo por concepto de multas y sanciones del conductor, expedido por el SIMIT (Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito).
12. Paz y salvo por concepto de impuestos de la camioneta.
13. GPS o sistema de Seguimiento Satelital, se debe entregar los datos del sistema instalado en la camioneta para control de trabajo y personal.
14. Seguridad social al día del conductor. El conductor debe encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. No podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros.
15. Elementos de seguridad en carretera, debe poseer en todo momento los conos de señalización, extintor 10 lbs, botiquín.
16. Se debe portar todas las calcomanías exigidas,

La documentación completa deberá ser enviada al Departamento de Logística de la Empresa para su revisión y aprobación, sólo aquellos vehículos y conductores que sean aprobados podrán ingresar al contrato.

El proponente deberá poseer, para la prestación del servicio, la cantidad de vehículos estipulados, cumpliendo con la reglamentación vigente en la materia y lo siguiente:

1. Al inicio del contrato, el conductor firmará la "TARJETA DE COMPROMISO DE CONDUCTORES CONTRATISTAS", la cual constituye un compromiso de estricto cumplimiento,
2. Durante la prestación del servicio, el vehículo debe estar en perfecto estado mecánico, de lámina, pintura, tapicería y llantas. Si por algún evento se ven afectados estos elementos, el contratista debe proveer otro vehículo mientras se repara el prestador del servicio; igualmente, este nuevo vehículo debe entregar la documentación solicitada,

3. Durante la prestación del servicio se debe poseer, en todo momento, de dos (2) sombrillas o paraguas, las cuales se utilizarán en caso de necesidad,
4. Garantizar una comunicación permanente y directa con LA EMPRESA, dotando cada uno de los vehículos con medios idóneos de comunicación (Celular de cualquier operador con sus respectivas manos libres). Los celulares deben ser Smart Phones con plan de datos que les permitan recibir correo electrónico y con Whats App activo,
5. Retirar del servicio aquellos conductores cuya remoción sea solicitada por LA EMPRESA mediante comunicación escrita, al igual que efectuar el cambio de aquellos vehículos que sean solicitados por LA EMPRESA,
6. Responder ante LA EMPRESA y terceros, administrativa, penal y civilmente por todos aquellos actos realizados en ejercicio de su actividad,
7. La Empresa realizará vigilancia y seguimiento a la prestación del servicio y al cumplimiento de la Normatividad, igualmente se realizará revisión y validación de la documentación.

1.2 Extracto de contrato.

Durante la prestación del servicio, se debe portar el original del extracto del contrato (FUEC) y entregar una (1) copia del mismo; este documento debe indicar claramente los datos del contrato para el cual se presta el servicio, debe cubrirse con este extracto los departamentos de Risaralda, Quindío, Caldas y Norte del Valle, su vigencia debe ser máximo de dos (2) meses y renovarse con la misma periodicidad durante la celebración del contrato.

Se deberá indicar claramente, que la prestación del servicio es para el personal de Aguas y Aguas de Pereira; la supervisión del contrato verificará constantemente que el personal a transportarse en este vehículo se encuentre debidamente carnetizado.

Se validará con la Cooperativa a la cual está adscrita la camioneta la validez de la documentación.

1.3 Seguimiento y verificación de la documentación.

Al inicio del contrato, y una vez sea notificado por el supervisor del mismo, se entregará copia de toda la documentación relacionada al Departamento de Logística (Coordinación de Mantenimiento de Parque Automotor), quienes revisarán y verificarán la misma. El vehículo no ingresará al servicio hasta tanto no se reciba la notificación que la misma está aprobada. Corresponderá a la Coordinación de Mantenimiento realizar seguimiento a los documentos.

Si durante la prestación del servicio se realizan cambios de vehículo o conductor, se deberá notificar con la debida anticipación para poder realizar la validación de la documentación; corresponde al contratista y al interventor la responsabilidad de mantener actualizada esta información.

1.4 Monitoreo.

El vehículo debe poseer sistema de monitoreo (GPS), del cual se debe entregar al Departamento de Logística los datos para el seguimiento del mismo. El Sistema de GPS instalado debe poseer alarmas activas con

- Botón de pánico.
- Activación de geocercas.

Plan de Seguridad Vial.

Al inicio del contrato, se deberá entregar copia del Plan de Seguridad Vial aprobado para la Cooperativa de Transporte para la cual se encuentra vinculada la camioneta; de no tener este documento aprobado por el Ministerio de Transporte, se deberá entregar certificación que el mismo se encuentre en trámite.

Igualmente, se informará y capacitará al contratista sobre las políticas y procedimientos aprobados en Aguas y Aguas de Pereira, en todo lo relacionado a Parque Automotor.

El Contratista se obliga a utilizar solamente vehículos automotores de modelos recientes y en perfecto estado para ofrecer seguridad y que sean apropiados para el transporte de personas, materiales y equipos necesarios en los diferentes frentes de la obra. Este transporte se hará de acuerdo con lo estipulado en las reglamentaciones de las autoridades de transporte.

El transporte de personal de la obra deberá hacerse en vehículos debidamente acondicionados para tal menester. Nunca se emplearán las máquinas y volquetas para el transporte de personal.

Los equipos, materiales y herramientas deberán colocarse en forma adecuada y simétrica dentro del vehículo. Para asegurarlos se utilizarán bloques, tablones, grilletes y cuerdas resistentes, provistos de los avisos y luces exigidos por las autoridades de tránsito.

Los productos inflamables, explosivos, corrosivos o que generen gases, sólo podrán transportarse en vehículos apropiados, conducidos por personal adiestrado para tal fin y dotado de los avisos de peligro y demás requisitos exigidos por la autoridad competente.

ANEXO 1
DATOS DE LA SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA

Cláusulas de referencia:

1.1	Objeto	La solicitud de oferta pública tiene como objeto: **MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS CAPTADORAS DE AGUAS LLUVIAS EN LA CIUDAD DE PEREIRA**
1.2	Descripción del proyecto	Los trabajos comprenden las actividades necesarias para mantener en perfecto estado de funcionamiento las estructuras que conforman el sistema de alcantarillado como son las estructuras captadoras de aguas lluvias en la ciudad de Pereira, en la zona urbana de Pereira.
1.3	Participantes	Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en: **Segmento: 81** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología **Familia: 10**Servicios profesionales de ingeniería **Clase:15**Ingeniería Civil
	Capacidad de Contratación Residual – "Kr"	No aplica.
1.4	Financiación y Presupuesto	La financiación del contrato se hará con Recursos Propios.
	Oficial	**SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE ($650.177.903)** Este valor incluye todos los impuestos de ley aplicables al contrato tales como, estampillas (pro-hospital, pro-cultura), contribución especial correspondiente al cinco (5%) del valor total del contrato, impuestos nacionales y los ajustes por incrementos salariales y posibles incrementos en los costos que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato

1.7	Sistema para determinar el valor del contrato	El sistema para determinar el valor del contrato es el señalado con la palabra "Si en el siguiente listado: • Valor precio global fijo • Valor global con fórmula de reajuste • Precios unitarios sin fórmula de reajuste • Precios unitarios con fórmula de reajuste • Administración Delegada	 Si
1.8	Plazo de Ejecución	El plazo para la ejecución del contrato es de: **Doce (12) meses** Calendario.	
1.9	Fechas de Apertura y Cierre	Se fija como fecha y hora de apertura y cierre la fecha indicada en el respectivo aviso de prensa en la Secretaria General de la EMPRESA, Edificio Torre Central (carrera10N° 17-55, Piso5°, Pereira. La hora indicada se regirá por reloj de pared que se halla en la EMPRESA a la vista del público.	
1.10	Compra de Pliegos de Condiciones	Los pliegos de condiciones de la presente Solicitud de oferta pública tendrán un valor de Cien Mil Pesos M-Cte ($100.000), no reembolsables. Este valor deberá consignarse en la cuenta ahorros No 601-004-06-8 del Banco ITAU a nombre de La Empresa de Acueducto y Alcantarillado S.A.S. ESPy en el mismo debe figurar el número de la solicitud de oferta y el nombre de la persona natural o jurídica (o del Consorcio) que está interesada en presentar la propuesta. El pago de las Condiciones de Invitación, queda sujeto al horario Bancario. Las Condiciones de Invitación se entregarán en medio óptico	
1.12	Visita y/o conferencia	La EMPRESA programará una visita **obligatoria** a los sitios de los trabajos y/o una conferencia informativa con el Gestor o Profesional del Proyecto en la fecha, día, hora y lugar indicada en la respectiva carta de invitación, a la cual debe asistir directamente el proponente si es persona natural, en caso de ser persona jurídica o unión temporal o consorcio lo debe manifestar en la visita y asistir el representante legal.	

		En caso que el proponente no sea **INGENIERO CIVIL ö SANITARIO** éste deberá ir acompañado de un profesional en dicha área, que lo asistirá en la visita de obra, con el fin de detallar los por menores técnicos y conceptuales propios de la obra; el profesional que haga la asistencia al oferente, debe presentar y entregar copia de: • Cédula de Ciudadanía, • Tarjeta de Matrícula Profesional que lo acredite como **Ingeniero Civil ó Sanitario** Se aclara que dicho profesional solo podrá asistir a un único oferente.
1.16.2 y 1.16.4	Evaluación Jurídica, Financiera Técnica y Económica.	La evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas se efectuará dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la invitación.
1.16.5	Adjudicación	El plazo para la adjudicación será de (10) Días calendario.
2.2.4	Garantía de Seriedad	Para participar en esta invitación, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad de la propuesta a favor de empresa de servicios públicos domiciliarios y cuyo beneficiario sea la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP y por un valor no inferior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, válida como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la INVITACION esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre. En caso de presentarse errores en el contenido de la garantía o de omitir la presentación del recibo o constancia de pago de la prima, la Empresa solicitará su corrección en un término prudencial, la no corrección y/o presentación del recibo o constancia de pago de la prima dentro del término estipulado por la EMPRESA, generará el rechazo de la oferta.
2.3	Documentos de contenido Financiero	El proponente debe tener en cuenta que la información financiera será tomada del Registro único de proponentes (RUP), que esté vigente a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública
3.5	Ajustes	Los pagos que se efectúen al contratista por concepto de trabajos ejecutados, no estarán sujetos a ajustes.

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICO - ECONOMICA

Fecha: _____

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.
SUBGERENCIA DE OPERACIONES.
Calle 78 enseguida del N° 30-53,Campoalegre
Teléfono 3151375
PEREIRA. - COLOMBIA.

REF.: SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA No. _____

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta Técnico – Económica para participar en las labores definidas en el **Anexo 1, Datos de la Solicitud de Oferta Pública**, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones elaborados para tal efecto por la EMPRESA.

En el evento de resultar favorecido con la selección, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Invitación, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la EMPRESA

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los pliegos de la invitación del proceso de selección de referencia, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto en el **Anexo 1, Datos de la Solicitud de Oferta Pública** y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.

   Que hemos conocido los sitios de trabajo y tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

   Que acepto los ítems para la celebración del contrato y demás exigencias.

5. Que en caso de que sea llamado para la celebración del contrato me comprometo a ejecutar totalmente el contrato dentro de los plazos

contractuales de acuerdo con lo establecido en los pliegos y documentos del proceso de selección.

6.Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.

8. Que leí cuidadosamente los pliegos de la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he recibido las siguientes modificaciones, aclaraciones e información sobre preguntas y respuestas a los términos de la invitación.

10. Que conozco todos los impuestos inherentes al contrato, por lo tanto estos fueron tenidos en cuenta al presentar la propuesta.

_____de fecha_____

_____de fecha_____ _

_____de fecha_____

IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Que el valor de la propuesta es el siguiente:

CONCEPTOS	VALORES
V/R COSTO DIRECTO	
IVA	
VALOR TOTAL	

VALOR TOTAL EN LETRAS:
PLAZO:

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Correo electrónico: _____
Fax: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

NOTA:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado, so pena de ser evaluada la propuesta como: NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

ANEXO 3
DATOS DEL CONTRATO

Contrato No. _____

Contratista

En caso que el proponente sea una **persona natural** esta deberá acreditar la profesión de INGENIERO CIVIL o SANITARIO.

Si la propuesta es presentada por una **persona jurídica**, en **unión temporal** o **consorcio**, deberá venir suscrita por su representante legal y estar avalado por un Ingeniero Civil en caso que este no lo sea.

Objeto

La Invitación tiene como objeto :

MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS CAPTADORAS DE AGUAS LLUVIAS EN LA CIUDAD DE PEREIRA

Valor

Para todos los efectos legales y presupuéstales, el valor del contrato M/CTE ($). Este valor incluye todos los costos relacionados en la propuesta económica del contratista, así como todos los impuestos de Ley aplicables al contrato o que surjan durante su ejecución tales como estampillas, (prohospital, procultura), impuestos nacionales y los ajustes por posibles incrementos salariales y posibles incrementos en los costos de los demás recursos que se requieran para la ejecución de los trabajos, los cuales serán por cuenta del contratista.

Forma de pago

Pagos por costos directos del mantenimiento

Pagos mensuales correspondientes al valor de los costos directos del mantenimiento ejecutados en cada mes, incluidos los impuestos y retenciones de ley a que haya lugar.

Son costos directos del mantenimiento todos los costos por herramienta, equipos, mano de obra y transportes que se requieren para ejecutar el mantenimiento propiamente dicho. El valor del contrato será el resultado de multiplicar las cantidades ejecutadas por el valor unitario del ítem de pago correspondiente y no será objeto de ajustes ni modificación alguna y se pagará así:

- El Cien por ciento (100%) del valor total, mediante actas parciales de trabajo ejecutado descontando el porcentaje correspondiente al anticipo del valor total de los costos directos

del mantenimiento, previa entrega a LA EMPRESA y recibo de los mismos a entera satisfacción de LA EMPRESA.

El pago final correspondiente a la última acta se realizará por parte de LA EMPRESA, descontando el porcentaje correspondiente al anticipo, previa entrega de los trabajos y el Informe Final a LA EMPRESA y recibo de las mismas a entera satisfacción de LA EMPRESA.

Anticipo

El valor del anticipo corresponderá al **VEINTE (20%)** del valor total del contrato, y será entregado al contratista una vez se cumpla con los requisitos de legalización y se hayan entregado al interventor del contrato los siguientes documentos:

Plan de Calidad.

Plan de Manejo Socio – Ambiental.

Plan de Salud Ocupacional.

Actas de Vecindad.

Flujo de Inversiones.

Programa de manejo e inversión del anticipo el cual deberá ser aprobado por el Interventor del contrato en forma previa a su desembolso. En dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato. El Contratista deberá presentar en informes mensuales la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado.

Hojas de vida del personal propuesto.

Permisos. En caso que aplique

Información sobre interferencias del proyecto con otras redes de servicios públicos. En caso que aplique.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo se hará mediante la constitución de "una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente".

Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos así entregados deberán ser retornados a la EMPRESA mediante trámite adelantado ante la Subgerencia Financiera y Administrativa previa revisión de la interventoría del contrato.

Si el acta de inicio se suscribe dentro del trimestre, los rendimientos financieros correspondientes al trimestre que

termine serán liquidados en el trimestre siguiente y de acuerdo a la programación establecida.

Los gastos con cargo a la fiducia o patrimonio autónomo de manejo de recursos de anticipo deberán estar soportados con las facturas correspondientes, además el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

Ajustes

Los pagos mensuales que se efectúen al contratista por concepto de trabajo ejecutado, no estarán sujetos a ajustes.

Disponibilidad y Registro presupuestal

El contrato que se adjudique como resultado de la presente Invitación, está amparado por:

Certificado de disponibilidad Presupuestal **No 780 y No 10** (vigencia futura) de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.

Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución de la totalidad de los trabajos es de **doce (12) meses** calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación la cual deberá firmarse en un período no mayor a quince (15) días calendario posterior a la legalización del contrato, salvo que medien causas no imputables al contratista.

Clausulas Exorbitantes

SI APLICA	
NO APLICA	✓

Garantías

Deberá ser constituido a favor de entidad privada las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
La cual deberá ser otorgada a la firma del contrato y por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo. Dicha fianza se hará efectiva en su totalidad a favor de LA EMPRESA en caso que el contratista incumpla alguna o algunas de las obligaciones adquiridas por razón del contrato; deberá estar vigente durante el plazo del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses después de dicho plazo.

Si el contratista no constituye y entrega la fianza de cumplimiento a la firma del contrato, LA EMPRESA podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta quedando

libre de todo compromiso con el adjudicatario y podrán elegir el siguiente, según el orden de elegibilidad.

b) GARANTÍA DE MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

En caso de existir anticipo, su garantía será equivalente al cien por cien (100%) del monto de éste para que garantice su correcta inversión, la amortización del mismo y válida por el plazo del contrato, sus prorrogas y adiciones si la hubiere y cuatro (4) meses más. Esta garantía será irrevocable y deberá renovarse automáticamente hasta cuando la entidad aseguradora reciba de LA EMPRESA la notificación escrita de que puede cancelarla; podrá disminuir su valor en la medida en que se amortice el anticipo. Esta garantía será indispensable, para que LA EMPRESA entregue el anticipo al contratista; deberá constituirse una vez perfeccionado el contrato.

c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Responder por daños y perjuicios que por razón de la ejecución de los trabajos ocasionen a terceros o a LA EMPRESA; tal caución tendrá una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV y por un término de duración igual al del contrato y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

d) GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.

Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones, se constituirá simultáneamente a la firma del contrato con vigencia que cubra el término de duración del mismo, el de sus adiciones y prórrogas cuando éstas se produzcan y tres (3) años más.

ANEXO 4
CONDICIONES ESPECIALES

Cláusulas de referencia:

2.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta

En caso que el proponente sea una **persona natural** esta deberá acreditar la profesión de INGENIERO CIVIL O SANITARIO.

Si la propuesta es presentada por una **persona jurídica**, en **unión temporal** o **consorcio**, deberá venir suscrita por su representante legal y estar avalado por un Ingeniero Civil o Sanitario en caso que este no lo sea.

2.5 Evaluación Financiera

a)Capital de Trabajo:

Capital de Trabajo: deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del presupuesto Oficial

Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ 20% del presupuesto oficial.

b) Liquidez:

La liquidez deberá ser mayor o igual a uno punto treinta (1.30)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1.30$$

c) Nivel de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual de cero punto sesenta (0.60)

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 0.60$$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, considerando los porcentajes de la participación de cada uno.

2.7.1 Experiencia Específica del proponente

El proponente deberá presentar en máximo 5 contratos ejecutados en los últimos 10 años experiencia específica en:

Mantenimiento de estructuras de alcantarillado y/o construcción de Redes de Alcantarillado.

La experiencia del proponente será verificada con las certificaciones respectivas, que deberá incluir en su propuesta, tal como se indica en estos pliegos de condiciones.

Perfiles para el personal Profesional

El personal profesional debe tener el siguiente perfil:

a) EXPERIENCIA GENERAL:

a1) INGENIERO RESIDENTE: El Ingeniero Residente para efectos de ser calificado, deberá ser un ingeniero civil y/o ingeniero ambiental, y/o ingeniero sanitario, con matricula profesional vigente y con experiencia general profesional no menor a **siete (7) años** en las áreas de la Ingeniería Civil y/o Ingeniería Ambiental, y/o Ingeniería Sanitaria

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

b1) INGENIERO RESIDENTE: El Ingeniero Residente para obtener el máximo puntaje, deberá demostrar experiencia especifica no inferior a **cuatro (4)** años como:

Ingeniero Director o Residente de proyectos de mantenimiento de estructuras de alcantarillado y/o construcción de Redes de Alcantarillado y/o experiencia en Entidades de carácter estatal en los niveles en las cuales haya tenido a su cargo coordinación y/o Interventoría de proyectos de mantenimiento de estructuras de alcantarillado y/o construcción de Redes de Alcantarillado para Empresas Privadas y/o Estatales.

2.8 Calificación Técnica

La Calificación Técnica tendrá un máximo de 80 puntos distribuidos de la siguiente manera:

2.8.1. Experiencia Específica del Proponente 40 Puntos.

Experiencia Específica del Proponente se calificará sobre un máximo de 40 puntos, así:

0 PUNTOS: Cuando la sumatoria del valor en SMMLV de los Contratos terminados solicitados en el numeral 2.7.1 (Experiencia Especifica del Proponente) y relacionados en el formulario No 2, sea inferior al 50% del Presupuesto Oficial.

25 PUNTOS: Cuando la sumatoria del valor en SMMLV de los Contratos terminados solicitados en el numeral 2.7.1 (Experiencia Especifica del Proponente) y relacionados en el formulario No 2, esté entre el 50% y el 100% del Presupuesto Oficial.

40 PUNTOS: Cuando la sumatoria del valor en SMMLV de los Contratos terminados solicitados en el numeral 2.7.1 (Experiencia Especifica del Proponente) y relacionados en el formulario No 2, sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial.

2.8.2. La experiencia especifica del personal profesional se calificará sobre un máximo de 40 puntos distribuidos así:

2.8.2.1 INGENIERO RESIDENTE (40 Puntos):

Por experiencia especifica (según Formulario 3): El puntaje máximo por este concepto será de 40 Puntos, así:

a) EXPERIENCIA GENERAL:

El profesional propuesto para Ingeniero Residente, que no cumpla con el perfil de experiencia general profesional exigido será calificado con cero (0) puntos.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Al Ingeniero Residente se le asignarán 10 puntos por cada año de la experiencia específica solicitada como:

Ingeniero Director o Residente de proyectos de mantenimiento de estructuras de alcantarillado y/o construcción de Redes de Alcantarillado y/o experiencia en Entidades de carácter estatal en los niveles en las cuales haya tenido a su cargo coordinación y/o Interventoría de proyectos de

mantenimiento de estructuras de alcantarillado y/o construcción de Redes de Alcantarillado para Empresas Privadas y/o Estatales.

No cumplir con la experiencia específica obtendrá cero (0) puntos

En todo caso el máximo puntaje que podrá obtener el Ingeniero Residente por experiencia específica por este concepto será de 40 Puntos.

LAS PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES QUE OBTENGAN MENOS DEL 80% DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA SERAN RECHAZADAS Y LAS PROPUESTAS NO SE TENDRAN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y ADJUDICACIÓN.

2.10.11 Planta mínima de Personal

La planta mínima de personal que el proponente debe garantizar será la siguiente:

Ingeniero Residente (Dedicación: 50% Tiempo parcial)

Profesional Social (Dedicación: 100%)

Asesor en salud ocupacional (Dedicación: 30% Tiempo parcial)

Asesor Ambiental (Dedicación: 25% Tiempo parcial)

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar la propuesta que la Interventoría podrá exigir otros profesionales que sean requeridos para cumplir el objeto del contrato.

2.12 Calificación económica

Se calificará sobre un máximo de 20 puntos:

La evaluación económica de las propuestas solo se efectuará sobre aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero y hayan obtenido una calificación técnica igual o superior a la indicada en el Anexo No 4 "Condiciones Especiales"

La evaluación económica se hará verificando la información contenida en el Formulario N°1 "Lista de

Cantidades y Precios" y efectuando la revisión aritmética a que haya lugar.

Si el valor total es superior al Presupuesto Oficial, la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten y en la sumatoria del valor de la propuesta indicado en la carta de presentación de la propuesta. El valor verificado de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para otorgar el puntaje correspondiente y para la adjudicación y la suscripción del contrato.

Si el valor total corregido es superior al Presupuesto Oficial, la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

Si la propuesta CORREGIDA (ajustada al peso) tiene una diferencia mayor, en más o en menos del 5% con respecto al valor total ORIGINAL (ajustada al peso), la propuesta no será considerada para la evaluación y posterior adjudicación. Si se presenta esta situación no será subsanable.
A continuación se establecerá el puntaje de las propuestas económicas, de conformidad con las siguientes reglas:

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **20** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 – Método de evaluación de la oferta económica

Indicador
Media geométrica con presupuesto oficial

Nota: Será causal de rechazo de la Oferta del Proponente, si el valor de la oferta económica supera el presupuesto oficial o si el valor de la oferta económica es inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto

oficial.

DESCRIPCIÓN DEL METODO

i. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \cdots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \cdots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje_i = 20 \times \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right] \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$Puntaje_i = 20 \times \left[1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right] \text{ para valores mayores}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de la oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: La Empresa podrá constatar y verificar matemáticamente los Análisis de Precios Unitarios, y en caso de encontrar diferencia con los escritos en el formulario N° 1, se efectuará la respectiva corrección y se procederá a la verificación aritmética.

Se establecerá el Orden de Elegibilidad una vez asignado el puntaje de la PROPUESTA ECONÓMICA, que se hará con base en la sumatoria de los puntajes

obtenidos en la Propuesta Técnica y en la Propuesta Económica de cada proponente.

El proponente que quede en el primer puesto, en el orden de elegibilidad a partir de la fecha de recibo de la notificación de la Empresa, tendrá dos (2) días hábiles para entregar en la EMPRESA los análisis de precios unitarios de la totalidad de ítems de la propuesta; en caso de no cumplir con este requisito en el tiempo estipulado, será calificada como rechazada y se procederá a efectuar el mismo procedimiento con el proponente que se encuentre en el segundo lugar del orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta que se tenga un proponente hábil para ser adjudicado.

ANEXO 5

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Documento No.	Nombre del Documento	Numeral del Pliego
1	Carta de Presentación de la Propuesta Técnico y Económica; incluir matricula profesional del proponente y Certificado del COPNIA	2.2.1.
2	Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes	2.2.2.
3	Certificado de Existencia y Representación Legal	2.2.3.
4	Documento de Constitución – Consorcios, Uniones Temporales u Asociaciones si los hubiere	2.2.3.2.
5	Garantía de Seriedad de la Propuesta.	2.2.4.
	Certificado de Antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.	
6	Experiencia del Proponente – Formulario No.2	2.7.1
7	Experiencia del Personal Profesional y Técnico – Formulario No 3	2.7.1
8		
9	Declaración sobre multas y sanciones durante los últimos 5 años – Formulario No 5	2.8
10	Lista de Cantidades y Precios Formulario No. 1 -	
11	• El proponente deberá diligenciar el **Formulario de Inscripción para Proveedores de bienes y servicios.** La presente información se requiere para la elaboración del contrato en caso de ser adjudicada la Invitación y debe ser diligenciada por cada proponente adjuntando a este formulario los siguientes documentos: Fotocopia de la cedula persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal. RUT(Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004 y la Resolución de la DIAN 0139 del 21 de noviembre de 2012)	

Anexo 6 – Certificado de compromiso
Anexo 8 – Cláusula de Confidencialidad
Anexo 9 – Tarjeta de Compromiso de Conductores Contratistas

NOTA: EL PROPONENTE DEBERA PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA LOS FORMULARIOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, EN MEDIO IMPRESO Y EN MEDIO DIGITAL. EN FORMATO WORD O EXCEL.

ANEXO 6:
CERTIFICADO DE COMPROMISO

EL GERENTE DE _____, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CERTIFICA QUE:

La Empresa _____, identificada con el Nit No. _____ se compromete a hacer su mejor esfuerzo como proveedor o contratista de servicios de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. ESP. y en la ejecución de las labores asignadas por esta, a velar por el cumplimiento de todos los requerimientos generales de Gestión de Calidad (NTC ISO 9001-2008), Gestión Ambiental (NTC ISO 14001:2004), Sistema de Control Interno MECI, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programas de Responsabilidad Social Empresarial, Plan Anticorrupción, Código de Ética y Programa de Derechos Humanos, que garanticen la conformidad de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. ESP., con cada uno de los Sistemas de Gestión Certificados

Por tanto, ratificamos a la alta dirección de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. ESP., nuestro compromiso para:

- Trabajar en el mejoramiento de las condiciones laborales, sociales y económicas de sus grupos de interés y de sus trabajadores, de acuerdo a los siguientes principios: Trabajo Infantil, Trabajo Forzado, Salud y Seguridad en el Trabajo, Libertad de Asociación, Discriminación, Prácticas Disciplinarias, Horario de Trabajo y Remuneración.
- Trabajar coordinadamente en el cumplimiento de la legislación ambiental y en el manejo y control de los aspectos e impactos ambientales significativos.
- Nuestro compromiso en promover y conservar ambientes de trabajo seguros y la salud física y mental de quienes participamos en los procesos de su entidad.
- Informar a la línea ética de la Empresa Aguas y Aguas de Pereira, cualquier acto antiético que se observe.
- Cumplir la normatividad legal nacional y los convenios internacionales para prevenir y erradicar toda forma de trabajo infantil, promoviendo una cultura de cero tolerancia al trabajo infantil, mediante el respeto de los Derechos de los Niños, Niñas, y Adolescentes al interior de la Empresa, en las cadenas de suministro y el área de influencia.

Para constancia se firma el presente documento a los _____días del mes de _____de __, en la ciudad de Pereira

_____
Gerente

ANEXO No. 7
RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Para dar cumplimento al objeto de esta invitación, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas lean cuidadosamente su contenido, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Verifique que la firma que representa no esté incursa en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional y demás normas que resulten aplicables.

2. Cerciórese de cumplir las condiciones exigidas para participar en esta contratación así como de reunir los requisitos aquí señalados.

3. Examine rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas relacionadas con la contratación aplicable al presente proceso.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el Pliego de Condiciones.

5. Examine que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

6. Suministre toda la información y documentación requerida a través del presente Pliego de Condiciones.

7. Efectúe la lectura completa y exhaustiva de todo el documento. Responda punto por punto, siguiendo el orden y numeración establecidos en este documento.

8. Diligencie totalmente las proformas que se encuentran al final del Pliego de Condiciones, si hubiere lugar a ello.

9. Presente las propuestas de acuerdo con lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.

10. Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de las propuestas previstas en la presente invitación, EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO Y LUGAR ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

11. Considere que la oferta será rechazada, según las causales de rechazo incluidas en el presente Pliego de Condiciones.

12. Los proponentes con la sola presentación de la propuesta autorizan a la empresa contratante para verificar toda la información que en ella suministren.

13. Cualquier enmendadura que contenga la oferta debe ser refrendada por el oferente.

ANEXO No. 8
CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

I. **CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan, cuando el proyecto lo requiera, a entregarse todo el material que sea necesario, y en el caso de ser éste confidencial se comprometen a:

a. Utilizar dicha información de forma reservada.
b. No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte.
c. Impedir la copia o revelar esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en términos de tal aprobación.
d. Restringir el acceso de la información solo a sus empleados, en la medida en que ellas la requieran para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
e. No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este contrato.
f. Las partes serán responsables entre sí ante el incumplimiento de esta obligación, donde se vean involucrados sus empleados.

Las partes mantendrán ésta confidencialidad y evitarán revelar la información a toda persona que no sea empleado o contratista, salvo que:

a. La parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.
b. La información recibida sea de dominio público.
c. La información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

II. **DERECHOS DE PROPIEDAD:** Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de la cual proceda. Ninguna de las partes utilizará información de la otra para su beneficio independiente.

La información que se proporciona no da derecho o licencia a la empresa que la recibe sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de

Información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto.

III. **PROTECCIÓN DE DATOS:** Para la correcta aplicación del presente acuerdo, ambas partes podrían tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley 1581 de 17 de octubre de 2012, de Protección de

Datos Personales, por lo que se comprometen a efectuar un uso y tratamiento de los datos afectados que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta prestación de servicios regulada en este acuerdo, según las instrucciones facilitadas en cada momento.

Asimismo, las partes asumen la obligación de guardar secreto profesional sobre cuanta información pudieran recibir, gestionar y articular con relación a los datos personales y a no comunicarlos a terceros, salvo las excepciones mencionadas, así como a destruirlos, cancelarlos o devolverlos en el momento de la finalización de la relación contractual entre ambas partes, así como a aplicar las medidas de seguridad necesarias.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a las direcciones de los firmantes del presente documento.

IV. **CONFIDENCIALIDAD DEL ACUERDO:** Las partes acuerdan que este acuerdo reviste el carácter de confidencial y por tanto se prohíbe su divulgación a terceros.

Firma: _____
Nombre Completo: _____
C.C: _____ de _____
Fecha de Firma: _____

ANEXO No. 9
TARJETA DE COMPROMISO DE CONDUCTORES CONTRATISTAS

Yo _____, Conductor de vehículo para la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. ESP, expreso que he recibido la divulgación relacionada con EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL EMPRESARIAL – PESV -, conforme a lo dispuesto por la Ley 1503 del 2011, el Decreto 2851 de diciembre 2013 y resolución 1565 de 2014.

Igualmente expreso ante EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. ESP y ante las autoridades competentes que me comprometo a cumplir todas y cada una de las disposiciones consignadas en la Normatividad en mención, procurando ofrecer un excelente servicio a la Empresa y seguridad a la comunidad, con calidad, cumpliendo con las normas en materia de tránsito y seguridad vial aplicables, todas las normas internas dispuestas por la Empresa y asistir a las jornadas de capacitación y aplicar lo aprendido.

En señal de compromiso se firma, sujetos a las derivaciones legales y consecuencias administrativas por el eventual incumplimiento de este compromiso.

_____

Firma

NOMBRES Y APELLIDOS _____

No. Documento _____

Vehículo PLACAS _____

FORMULARIOS

LA OMISIÓN DE LOS FORMULARIOS 1 o 2 o EL DILIGENCIAMIENTO PARCIAL DE LOS MISMOS SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN O DILIGENCIEMIENTO PARCIAL DE ALGUNOS DE LOS OTROS FORMULARIOS SERÁ SUBSANABLE.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.
Subgerencia de Operaciones
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS CAPTADORAS DE AGUAS LLUVIAS EN LA CIUDAD DE PEREIRA
FORMULARIO No. 1 CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Alquiler Campamento	Mes	12		
2	Limpieza de sumideros, cargue, retiro, disposición final, georeferenciación - Diurna	Un	32196		
3	Limpieza de sumideros, cargue, retiro, disposición final, georeferenciación - Nocturna	Un	5145		
4	Suministro de dotación de seguridad (incluye pantalón, camisa con logo, zapatos industriales, guantes, botas de caucho, chaleco reflectivo, monogafas y casco de seguridad), 3 dotaciones/año	s/factura	1		
5	Suministro de vehiculo para labores de interventoría y apoyo a la Subgerencia de Operaciones en diferentes sitios de la ciudad	Mes	12		
				VALOR COSTO DIRECTO	
				IVA %	
				COSTO TOTAL	

FIRMA DEL PROPONENTE

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A-ESP

Formulario No. 2 - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CONTRATANTE (Razón Social)	Contrato		Descripción de los Cont. relacionados con la experiencia especifica solicitada	Forma de Ejecución.		Fecha Iniciación Contrato	Fecha Terminación Contrato	Año	Valor Anual facturado sin IVA (Miles de pesos)	Valor Anual facturado sin IVA En SMMLV	Valor facturado Sin IVA referido A la Experiencia exigida En SMMLV
	Numero	Objeto		(I),(C),(U)	%						

Para cada contrato se debe indicar únicamente si se ha ejecutado en forma Individual (I) Consorcio (C) o Unión Temporal (U)
En caso de ejecucion en consorcio el porcentaje del proponente.
En caso de contrato en consorcio se debe informar únicamente el valor facturado correspondiente al proponente según su participación en el contrato.
El valor anual facturado deberá expresarse en SMMLV del año de facturacion.

AÑO	SMMLV	AÑO	SMMLV
		2004	358000
2018	781.242	2003	332.000
2017	737.717	2002	309.000
2016	689.454	2001	286.100
2015	644.350	2000	260.103
2014	616.000	1999	236.460
2013	589.500	1998	203.826
2012	566.700	1997	172.005
2011	535.600	1996	142.125
2010	515.000	1995	118.933
2009	496.900	1994	96.700
2008	461.500	1993	81.510
2007	433.700	1992	65.190
2006	408.000	1991	51.720
2005	381.500	1990	41.925

NOTAS
Este formulario deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en el será responsabilidad del proponente
La Empresa no tendrá en cuenta para efectos de calificacion el contrato cuya información este incompleta o presente inconsistencias
En caso de que este cuadro no sea suficiente para la consignación de la información suministrada podrá ser reproducido.

NOMBRE

FIRMA DEL PROPONENTE
FECHA

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A-ESP

FORMULARIO No. 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO

OBJETO

NOMBRE DE LA FIRMA _____

1. DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: _____
Cargo a Ocupar: _____
Profesión: _____ Tarjeta Profesional No: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Cédula de Ciudadanía (No. Pasaporte si es Extranjero): _____
Lugar y Fecha de Nacimiento: _____

2. ESTUDIOS (TÉCNICOS / UNIVERSITARIOS / POSTGRADO)

NIVEL ESTUDIOS	CENTRO EDUCATIVO Y LUGAR	TITULO OBTENIDO	FECHA GRADO		DURACION ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. OTROS ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROYECTO

NOMBRE DEL CURSO	CENTRO EDUCATIVO	LUGAR	FECHA	DURACION (Meses)

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Describir el proyecto más reciente primero)

PROYECTO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO LABORADO (Meses)

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A-ESP

Formulario No. 5 - DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO (Pesos)	TIPO (1)		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN		VALOR DE LA MULTA O SANCION (Pesos)	VALOR DE LA MULTA O SANCION EN SMMLV (2)
				MULTA	SANCION	MES	AÑO		

(1) Indicar con una "X" si fue Multa o Sanción por declaratoria de incumplimiento

(2) SMMLV a la fecha de imposición de la multa o sanción

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA EN EL PRESENTE FORMULARIO ACERCA DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS ES COMPLETA, VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA SA. E.S.P	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

RAZON SOCIAL O NOMBRE : APELLIDOS:

NOMBRE COMERCIAL:

TIPO DE DOCUMENTO: NIT ☐ CC ☐ TI ☐ No.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN ENVIO CORRESPONDENCIA:

PAÍS: DEPARTAMENTO: CIUDAD:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO(S): FAX: APARTADO ÁEREO:

CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE AHORROS ☐

No CUENTA 1 ENTIDAD

No CUENTA 2 ENTIDAD

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:

LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN COINCIDIR EXACTAMENTE CON LOS REGISTOS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS, DEBIDO A QUE ÉSTA INFORMACIÓN ES CONFRONTADA CON ELLOS Y EN CASO DE NO SER IGUAL, LOS DATOS SON RECHAZADOS.

SEÑALE CON UNA X

REGIMEN COMÚN ☐ SIMPLIFICADO ☐ AGENTE RETENEDOR DE IVA ☐

PERSONA NATURAL ☐ JURÍDICA ☐

GRAN CONTRIBUYENTE ☐ No. DE AUTORIZACION AUTORRETENEDOR ☐ No. DE AUTORIZACION

ENTIDAD ESTATAL ☐ CODIGO:

TIENE SEDE O SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA? SI ☐ NO ☐ ES: NACIONAL ☐ EXTRANJERO ☐

CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: TIPO DE PROVEEDOR: BIENES ☐ SERVICIOS ☐

DETALLE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL:

ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CAMARA DE COMERCIO)**
2. **FOTOCOPIA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
3. **NUEVO RUT (DECRETO 2788 - Artículo 19, 31 de agosto de 2.004)**
4. **LISTADO DE BIENES Y/O SERVICIOS**
5. **ESTADOS FINANCIEROS**
6. **REFERENCIAS COMERCIALES**
7. **CERTIFICADO DE CALIDAD, SI LO ESTA O SE ENCUENTRA EN PROCESO**

AUTORIZACIÓN

YO, AUTORIZO A LA TESORERÍA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A E.S.P, PARA DEPOSITAR EL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS EN LA CUENTA(S) BANCARIA(S) ARRIBA DESCRITA(S).

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA

ACTIVO ☐
INACTIVO ☐

CLASIFICACIÓN		
A	B	C

FECHA DE RADICADO:	FECHA DE GRABADO CONTABILIDAD:	FECHA DE GRABADO TESORERÍA:	FECHA DE ARCHIVO:

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

NIT 816.002.020-7

Certificado de disponibilidad Presupuestal No: 780

PEREIRA, Julio 27 de 2018

El suscrito Subgerente Financiero y Administrativo de la EMP. DE ACUED. Y ALCANT DE PERERIA S.A.S. ESP, certifica que existe apropiación presupuestal para atender el presente compromiso por valor de:
57.597.840,00 moneda corriente.

Por Concepto de: SANEAMIENTO DE ESTRUCTURAS CAPTADORAS DE AGUAS LLUVIAS EN LA CIUDAD DE PEREIRA

Nombre Solicitante: ALVAREZ ECHEVERRY JUAN CARLOS

Fecha Solicitud: 27/07/2018

Fecha Expiración: 31/12/2018

121 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES

Imputación	Descripción	Valor	Saldo
03251011	Mantenimiento y Reposición de Sumideros	57.597.840,00	57.597.840,00
	TOTAL :	**57.597.840,00**	**57.597.840,00**

VALOR DE: $ **57.597.840,00**

El Presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal NO puede ser utilizado para Ordenar Pagos.

SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

Elaboró: MYBEDOYA

A-GF-EP-R02
Versión 4
02/01/2015

*** FIN REPORTE ***

AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Versión:5
Diciembre 29 de 2017

FEC 27/07/2018 **VALOR TOTAL $** 748.693.920

RUBRO PRESUPUESTAL	AREA	PARTICIPACION	
		%	VALOR
	112-Captacion	-	
	114-Tratamiento	-	-
	115-Laboratorio Control de Calidad	-	-
	117-Distribución	-	-
	118-Gestión Ambiental	-	-
3251011	121-Recolección	100	748.693.920
	122-Control de Vertimientos	-	-
	131-Subgerencia Técnica	-	-
	141-Comercialización	-	
	142-Gerencia	-	-
	143-Dirección de Planeación	-	-
	144-Dirección de control interno	-	-
	145-Secretaría General	-	-
	146-Subg. Financiera y administ.	-	-
	147-Jubilados	-	-
	148-Tecnologías de la información	-	-
	314-(Tratamiento) Puerto caldas	-	-
	317-(Distribución) Puerto caldas	-	-
	449-Otras Unidades de Negocio	-	

DESCRIPCION RUBRO(s)
MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE SUMIDEROS

OBJETO
Saneamiento de estructuras captadoras de aguas lluvias en la ciudad de Pereira

JUAN CARLOS ALVAREZ ECHEVERF
SOLICITADO POR:
RESPONSABLE AREA

NANCY LORENA GARCIA ACOSTA
AUTORIZADO POR:
SUBG. FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

VIG 2018	**$ 57.597.840**
VIG 2019	**$691.102.080**

Elaboró: Jaime Alonso Soto Cardona

A-GF-EP-RO1

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

NIT 816.002.020-7

Certificado de disponibilidad Presupuestal No: 10

Vigencia Futura

PEREIRA, Julio 27 de 2018

El suscrito Subgerente Financiero y Administrativo de la EMP. DE ACUED. Y ALCANT DE PERERIA S.A.S. ESP, certifica que existe apropiación presupuestal para atender el presente compromiso por valor de:
691.102.080,00 moneda corriente.

Por Concepto de: SANEAMIENTO DE ESTRUCTURAS CAPTADORAS DE AGUAS LLUVIAS EN LA CIUDAD DE PEREIRA

Nombre Solicitante: ALVAREZ ECHEVERRY JUAN CARLOS

Fecha Solicitud: 27/07/2018

Fecha Expiración: 01/01/2019

121 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES

Imputación	Descripción	Valor	Saldo
03251011	Mantenimiento y Reposición de Sumideros	691.102.080,00	691.102.080,00
	TOTAL :	**691.102.080,00**	**691.102.080,00**

VALOR DE: $ **691.102.080,00**

El Presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal NO puede ser utilizado para Ordenar Pagos.

SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

Elaboró: MYBEDOYA

A-GF-EP-R02
Versión 4
02/01/2015

*** FIN REPORTE ***